



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Javier Nieto Muriel.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, D. Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día

la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2022, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* D^a XXXXXXXXXXXXXXXX, por su victoria en el 29 Grande Premio Marcha Atletica das Galinheiras celebrado en Portugal en la categoría Master.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado subcampeón absoluto del Campeonato de Extremadura Absoluto de Golf celebrado en Talayuela.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXX por su tercer puesto en el III Concurso de Corte Creativo de Paleta Ibérica Florencio Sanchidrian celebrado en Venta de Vargas, San Fernando, Cádiz.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día, señalando la Sra. Alcaldesa que se va a dar comienzo a uno de los Plenos más importantes del año por lo que significa, ya que



de los aciertos de la decisión sobre los presupuestos para el ejercicio depende apostar o no por beneficiar a una gran mayoría. Por tanto, espera que esa sea la motivación que les mueva a todos y a todas, tanto en el fondo como en la forma.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31/10/2022.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Abad Quirós, quien se expresa en los siguientes términos:

“Desde equipo de gobierno presentamos hoy los presupuestos generales para el año 2023 para el Ayuntamiento de Llerena, así como para el Centro Especial de Empleo, ajustados ambos en gastos e ingresos.

El montante total para el próximo ejercicio 2023 para el Ayuntamiento asciende a 6.026.668,00 € y para el Centro Especial de Empleo 75.000,00 €.

Estos presupuestos están hechos desde el conocimiento de una excelente gestión año tras año, con la mira puesta en el futuro de nuestra Ciudad partiendo del compromiso y la prudencia, pensando en el progreso alcanzado y al que queremos llegar. Son por tanto unos presupuestos para no dejar a nadie atrás en el avance social, con una apuesta por el empleo, la igualdad y el bienestar de nuestros conciudadanos, unos presupuestos donde el 73,68% está dirigido a políticas sociales.

El presupuesto para el año 2022 se estructura en base a la Orden EHA/3565/2008, y en base a los anexos III y IV de dicha orden tenemos que:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.175.411,74 €	36,10%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	155.790,00 €	2,59%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	779.431,00 €	12,93%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.360.541,81 €	39,17%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.556,66 €	0,74%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	180.000,00 €	2,99%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	330.937,06 €	5,49%
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00%
	TOTAL	6.026.668,27 €	100%



GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1	GASTOS DE PERSONAL	3.412.214,94 €	56,62%
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	1.601.232,67 €	26,57%
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00 €	0,07%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.495,74 €	4,06%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	20.000,00 €	0,33%
6	INVERSIONES REALES	713.983,73 €	11,85%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.240,92 €	0,50%
	TOTAL	6.026.668,00 €	100%

Atendiendo a como clasifica dicha orden del Ministerio de Hacienda el presupuesto en su Anexo I, las diferentes áreas de gasto quedan de la siguiente manera:

- DEUDA PÚBLICA

Seguimos con una deuda prácticamente nula, salvo las amortizaciones del préstamo para la eficiencia energética. La buena gestión de los recursos nos permite tener una tesorería lista para imprevistos que pudieran acaecer y por tanto no necesitar de recursos que pudieran aumentar la deuda del consistorio.

- SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Llerena es una ciudad segura y para ello es necesario mantener y dotar suficientemente a nuestra policía. Con un total de 561.288,18 € representa más del 9% del presupuesto. Las partidas aquí englobadas, incluyen los materiales necesarios para el mantenimiento de la seguridad, así como las dotaciones ajustadas al mantenimiento de la plantilla necesaria.

- VIVIENDA Y URBANISMO

Esta área política se dota inicialmente con 1.064.831,73, representando un 17,67% del total del presupuesto de gasto.

Área extensa donde se recogen muchas de las inversiones pensadas para el próximo ejercicio, tales como, el acondicionamiento de algunas vías como son la segunda fase de calle Fraile, Sombrerete, San Antón, Camino de la Albuera o la entrada del cementerio, sin dejar por ello de dotar las partidas que ya pusimos en marcha en ejercicios anteriores de asfaltado o la partida para el arreglo de Acerados.

Tras detectar deficiencias en la red de abastecimiento de agua por el Consorcio Promedio en su campaña de detección de fugas, siguiendo por tanto criterios técnicos, se presupuesta la renovación de infraestructuras hidráulicas y la conversión a plataforma única la Travesía del Peso, así como las mejoras en los Arrabales.

Sabedores de la subida en los precios de los materiales, las partidas destinadas a obras, como pueden ser el fondo para inversiones o los materiales de obras diversas, se dotan inicialmente de cantidades superiores a las de años anteriores.

De manera prudente, solamente se han tenido en cuenta aquí los gastos que se pueden realizar con los ingresos que sabemos a fecha de hoy que tendremos, pero como se puede



comprobar en las liquidaciones de año tras año, es un capítulo que aumenta debido a que concurrimos a cuanta subvención se convoquen, hecho que seguiremos acometiendo.

- BIENESTAR COMUNITARIO

Aquí, en esta área política, están presupuestadas acciones dirigidas tanto a la limpieza viaria, energía, iluminación o tratamientos de plagas. Con un importe inicial de 552.063,50 € representa el 9,16% del total de gastos.

Hemos de señalar que, debido al incremento del precio de la energía, se ha presupuestado una cantidad mayor que la pasada en aras a tener los créditos suficientes para hacer frente al pago durante el próximo ejercicio. Además, se incorporan más créditos en el tratamiento contra las plagas de Aves, sabedores del problema que están generando.

Se presupuestan, además de todas las partidas necesarias para la mejora de la eficiencia energética y mantenimiento del alumbrado público, una partida específica para la mejora de la iluminación en diferentes zonas como el Camino de Maguilla, calle la Prensa, Ollerías y otras.

- MEDIO AMBIENTE

Esta área dotada con 147.000 €, contiene partidas como la compra de plantas autóctonas en pro de seguir sustituyendo las plantas foráneas que pueden llegar a ser incluso invasoras de las diferentes zonas ajardinadas de Llerena.

Como novedad a resaltar se incorpora una partida específica para la sustitución de los elementos del parque de los Arrabales, así como un aumento de la partida de equipamiento de parques infantiles para la sustitución de elementos y la compra de nuevos juegos en otros parques de la ciudad.

Me gustaría aquí hacer un inciso sobre el estado de los parques. Los trabajadores municipales encargados de su mantenimiento hacen una labor extraordinaria, pero de nada sirve si todos nosotros, como sociedad, no colaboramos en su mantenimiento.

- SERVICIOS SOCIALES

Con un presupuesto inicial de 983.049,88 €, esta área de gasto incluye partidas tan importantes como las retribuciones de los Pisos Tutelados, así como las partidas necesarias para seguir cumpliendo con uno de los objetivos fundamentales que caracteriza a este Equipo de Gobierno, como es la Igualdad Real y Efectiva. También están las partidas para la acción social y de emergencias o las ayudas para la adquisición de material escolar. Por primera vez aparecen partidas específicas para las ayudas en las compras de juguetes para las navidades, entendiéndose que ningún niño o niña de Llerena deba ver mermada su ilusión, o una subvención directa a Cáritas, sabedores en este caso de la gran labor social que hacen en nuestra ciudad.

En la lucha contra la lacra que suponen las violencias machistas en todas sus facetas, seguimos apostando por mantener tanto la Psicóloga para mujeres víctimas de estas violencias, así como seguir aportando al convenio de la asistencia jurídica que las víctimas necesitan.

- FOMENTO DEL EMPLEO

Si la anterior área era necesaria para la consecución de la igualdad real y efectiva, esta área es esencial. En base a cubrir las competencias obligatorias que como ciudad tenemos, se generan contrataciones, no solamente de personal sin alta cualificación, sino que en los últimos tiempos el Ayuntamiento demanda puestos de mayor cualificación susceptibles de ser ocupados por jóvenes, tales como técnicos en salud, turismo, museo, etc.

Mantenemos nuestro plan de empleo municipal con 160.000 € y la aportación para el Centro Especial de Empleo se aumenta en 5.000 €, hasta los 75.000 €.



Por primera vez, se incorporan los créditos al presupuesto inicial que la Junta de Extremadura, a través de PCEM destina a los ayuntamientos para la ayuda a la contratación de personal eventual. La buena gestión autonómica de los recursos hace posible que a fecha de la elaboración de los Presupuestos tengamos ya el conocimiento de lo que van a destinar a nuestro Ayuntamiento.

Seguimos presupuestando las aportaciones necesarias para el mantenimiento del equipo de AEDLs y las subvenciones a Cocemfe.

Aunque no se incluyan en esta área de gasto, me gustaría señalar que además de las partidas antes mencionadas, el presupuesto contempla diferentes contrataciones de personal eventual en cada una de las áreas. Estos créditos, los eventuales, están dirigidos a mantener las plantillas necesarias para el funcionamiento de todos los servicios municipales, con más de 1.300.000€ destinados para contratación de personal.

Sumando las partidas destinadas tanto a las contrataciones como al fomento del empleo, todas ellas suponen más de la mitad del capítulo de personal del presupuesto.

- BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE incluye cuatro áreas de gastos diferentes, Sanidad, Educación, Cultura y Deporte, con un importe presupuestado inicialmente de 942.076,28€.

- o SANIDAD

Llerena pertenece a la Red de Ciudades Saludables desde el año 2016. El ámbito local es fundamental para desarrollar estrategias en pro de la promoción de hábitos saludables. Aportamos créditos iniciales y como cada año, seguiremos concurriendo a las diferentes subvenciones que a tal fin se publiquen, tanto para llevar a cabo acciones como para la contratación de técnicos especialistas. Fruto de la concurrencia a estas subvenciones se han conseguido recientemente y proyectada su ejecución en 2023, dos acciones en parques de nuestra localidad, como son en el parque Dulce Chacón o el llamado Parque del Tren. Cabe señalar también que, tras las buenas prácticas llevadas a cabo durante los últimos años, Llerena ha sido puesta como ejemplo de ciudad saludable a nivel nacional.

- o EDUCACIÓN

El avance de una sociedad está íntimamente ligado a la educación de sus ciudadanos. La educación es esencial. Por ellos mantenemos nuestra apuesta por la Escuela de Música o por los servicios de Ludoteca, que además ayudan a la conciliación de las familias.

Teniendo en cuenta que los entes locales carecemos de competencias en educación, seguiremos apoyando a los centros educativos y colaborando y proponiendo acciones a llevar a cabo en estos.

A resaltar también el incremento en los créditos al plan de empleo juvenil, para poder seguir llevando a cabo actividades dirigidas a este sector de la población, acciones no solo dirigidas a lo lúdico sino también a lo formativo.

Para todo ello destinamos un total de 230.902 €.

- o CULTURA

Seña de identidad de Llerena, la cultura forma parte de los valores que caracterizan al gobierno municipal. Este último año hemos recuperado nuestra agenda cultural que tras dos años con imposibilidad de llevar a cabo todas las acciones que hubiéramos deseado, las recomendaciones sanitarias nos lo imposibilitaron.

Con un presupuesto de 451.330,54 €, mantenemos las aportaciones al Centro Experimenta o la dotación de materiales a la sala infantil del museo, entre otras.

Las acciones formativas llevadas a cabo por la Universidad Popular son un éxito y, por tanto, se ha considerado aumentar los créditos.



Se mantienen y se dotan con presupuesto suficiente las más que asentadas Jornadas de Historia, el festival de flamenco a la sombra del mudéjar y la subvención destinada al certamen internacional de cortos "El Pecado".

Se incluyen aquí nuevas partidas presupuestarias, como son las demandadas jornadas sobre la Inquisición en Llerena, el encuentro de poesía y una partida destinada a los gastos de funcionamiento del centro de artes escénicas, centro que tras la inclusión de la danza va consolidándose como alternativa formativa extracurricular.

En cuanto a festejos aumentamos la partida de festejos populares sabedores de que los festejos, además de su parte lúdico-festiva, es un agente dinamizador de la economía local. Se mantienen también los créditos de nuestra Fiesta de Interés Turístico Regional, la Matanza, así como aumentamos los créditos destinados a la recuperada fiesta del Día de Extremadura. Cabe resaltar la creación de una nueva partida para la celebración de un gastrofestival.

○ DEPORTE

Llerena es deporte. No es baladí que sea el eslogan de la concejalía. Durante el último año se han celebrado diferentes campeonatos de federaciones extremeñas en nuestra localidad, finales de copa, eventos... Llerena se ha convertido en un referente en lo deportivo, muestra de ello es el reconocimiento que tienen nuestros deportistas, asociaciones o clubes.

Pero como ya dije en otra ocasión, apostar por el deporte es poner recursos, en este caso 257.843,72 € a disposición tanto de los clubes y asociaciones, para el mantenimiento de las instalaciones, así como para mantener la plantilla de dinamizadores y monitores.

Para ello, aumentamos la partida destinada a actividades deportivas y mantenemos las subvenciones a todos los clubes y asociaciones.

Como novedad, se incorpora la renovación del alumbrado del estadio de Fútbol Fernando Robina, acción cofinanciada por la Diputación de Badajoz y ya anunciada por la alcaldesa en las pasadas semanas.

- COMERCIO y TURISMO

Se presupuestan aquí inicialmente 106.119,56 €. Dinamizar el comercio y las iniciativas es imprescindible para la economía local, y para ello volvemos a concurrir, presupuestando la parte de corresponsabilidad exigida, a la subvención para la contratación de un dinamizador comercial. Subvención ya aprobada por la Junta de Extremadura y a la espera de su resolución. Seguiremos concurriendo a las subvenciones para el desarrollo de diferentes campañas y acciones, siempre de la mano de la recién creada asociación de comercio y de la asociación de hosteleros.

Se incluye también en esta área la feria comarcal del menor Diversur y se presupuesta la feria del mayor como novedad.

En cuanto a turismo, los datos avalan el trabajo que se viene haciendo. Según datos recogidos por la Oficina Municipal de Turismo, a fecha de ayer han pasado por nuestra localidad 14.573 personas en este 2022. Para seguir en este camino, mantenemos las partidas de eventos tan importantes como Llerena Monumento Gastronómico o el Otoño Iluminado, y aumentamos la partida destinada a la promoción turística al doble.

- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Aquí se reflejan las partidas para el mantenimiento de la administración financiera, y casi cerrando el presupuesto se contemplan las subvenciones a todas las asociaciones de Llerena que trabajan para mejorar con su aportación nuestra ciudad. Me gustaría resaltar que no solamente cuentan con este apoyo económico, sino que cuentan también todas ellas con el apoyo logístico de los trabajadores municipales, así como se ponen a su disposición los



espacios municipales que demanden. Como dice el famoso proverbio "Si quieres llegar pronto, ve solo. Si quieres llegar más lejos, ve acompañado" y el gobierno municipal apuesta por ir acompañado de la sociedad civil traducido en las asociaciones que tan importante labor hacen.

Desgranado el presupuesto de gastos, pasamos ahora al de ingresos.

- IMPUESTOS DIRECTOS

Suponen el 36,10% del presupuesto de ingresos. El aumento con respecto a este ejercicio se debe a la incorporación de nuevas unidades catastrales, que hacen que se deba actualizar en base a los datos que tenemos el importe recaudado por el IBI.

Cabe resaltar que aumenta lo recaudado por el impuesto por actividades económicas, y debido a quienes son los obligados tributarios nos hace ver que la salud de la economía local está mejor que nunca.

A resaltar también que la prudencia nos lleva a presupuestar por una cantidad igual el IIVTNU tras la reforma del cálculo de la base imponible.

- IMPUESTOS INDIRECTOS

El aumento de las licencias de obras y tras la previsión de la liquidación de 2022 nos lleva a presupuestar con 20.000 € más el impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.

Sumado a este los gastos suntuarios nos lleva a un total de 155.790 €.

- TASAS Y OTROS INGRESOS

El capítulo 3 es extenso en cuanto a partidas se refiere. Se presupuestan unos ingresos de 779.431 €.

Se han tenido en cuenta aquí las recaudaciones llevadas a cabo durante este ejercicio para así poder actualizar todas las partidas prudentemente.

Cabe señalar que todas las tasas en su proyección de recaudación se mantienen con los importes que actualmente tienen.

- TRANSFERENCIAS CORRIENTE

El capítulo 4 es nuestra mayor fuente de financiación. La buena labor que se hace de los recursos en otras administraciones hace que a día de hoy tengamos los suficientes datos para poder presupuestar ajustados a lo que será la realidad de 2023.

Desde el Gobierno Central con el aumento en la participación de los tributos del Estado y las compensaciones por el IAE, desde el Gobierno Regional con el fondo regional de cooperación municipal o las partidas destinadas a empleo como el PCEM y con la Diputación de Badajoz con el mantenimiento de los acuerdos suscrito con ella. Todas estas administraciones entienden que la suficiencia financiera de las administraciones locales pasa por tener recursos suficientes para el desempeño de las funciones que nos corresponden, mandato constitucional que por tanto se cumple.

- INGRESOS PATRIMONIALES

El capítulo 5 se aminora por el alquiler que se venía percibiendo del local situado en el edificio Marina, local que se ha procedido a su venta en este año. El resto de los alquileres siguen igual que en este ejercicio.

- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Con un total de 180.000 €, las enajenaciones de terrenos municipales se valoran en 160.000 €. Hay interés por parte de empresarios en la adquisición de terrenos municipales, que supondría como mínimo esta cantidad, pudiéndose elevar a lo largo del ejercicio, pero con la prudencia que impregna el presupuesto, nos lleva a no excedernos en esta cuantía, proponiendo solamente aquellas de las que tenemos un compromiso firme.

- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Con unos ingresos previstos de 330.937,96 € este capítulo de ingresos contempla tanto lo percibido por el servicio público de empleo estatal para los AEPSAs, como la subvención de la Diputación de Badajoz para inversiones de cara a 2023, cuantía de las que ya tenemos constancia y que como he dicho anteriormente son un firme compromiso de estas instituciones con los Ayuntamientos.

Tras desgranar tanto el presupuesto de gastos como de ingresos y antes de someterlo a la consideración de los grupos, me gustaría decir que el espíritu del presupuesto es el progreso de Llerena, apostando por el empleo, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de nuestra ciudad y la equidad. El equipo de gobierno tiene claro cuál es el camino a seguir, cual es la senda que ha transformado Llerena y que debemos continuar. En este presupuesto se pueden comprobar que se han contemplado propuestas de los grupos de la oposición que han tenido a bien presentarlas, entendiendo que lo que es bueno para la ciudad siempre contará con el respaldo del Grupo Socialista. Por ello, animo a los aquí presentes a que apoyen estas cuentas para apoyar el progreso de Llerena. Gracias".
Tras esta intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar de un error material detectado en la memoria de Alcaldía, de manera que en el capítulo cuarto de transferencias corrientes se ha puesto 225.695,74 euros, siendo la cifra correcta 244.495,74 euros.

Interviene a continuación el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

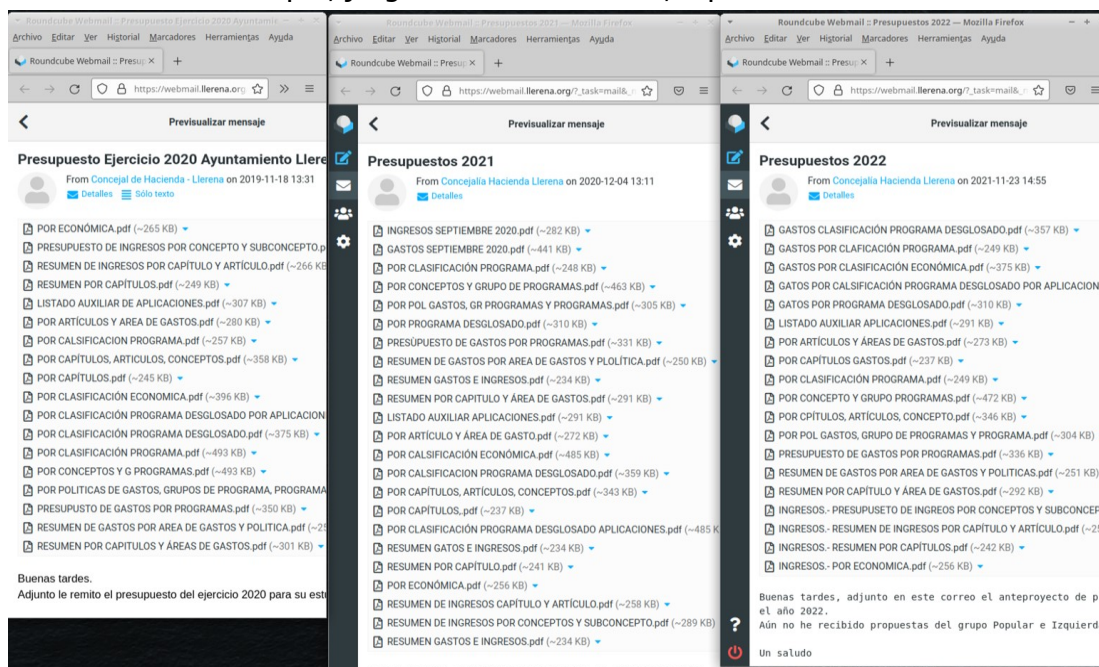
"Uno de los principales objetivos de cualquier programa de educación financiera es aumentar el nivel de ahorro de los receptores.

Antes de empezar la exposición del Grupo Ciudadanos, quisiera pedir disculpas por adelantado si alguna de las personas presentes o cualquier ciudadano se siente ofendido por lo que expresamos o por como lo expresamos, no es nuestra intención otra que la de aportar y mejorar las propuestas que cualquiera de los grupos presenta a Pleno.

Queja.

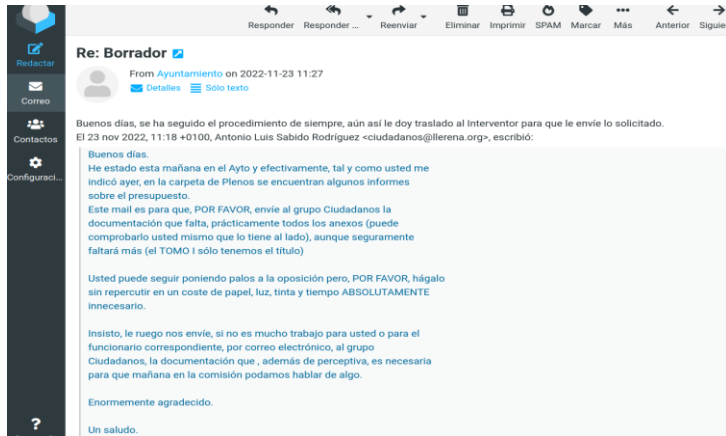
Inicio esta intervención de la misma forma que lo hice en la Comisión de Hacienda, expresando la queja de este grupo por la falta absoluta de colaboración y de transparencia, por parte de la Concejalía de Hacienda, en relación a la documentación no ya preceptiva, que también, sino necesaria para poder llevar a cabo el estudio y posterior aprobación o no de la propuesta de presupuestos adjunta al orden del día de este pleno.

La respuesta de la Concejalía de Hacienda fue que se había seguido el procedimiento de siempre, juzguen ustedes mismos, aquí tienen los correos electrónicos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org



La situación es incomprensible, para el estudio, preparación, análisis y toma de decisiones no tenemos ninguno de los documentos del presupuesto enviados en los años anteriores, excepto:

- Presupuesto de ingresos, que ocupa un folio.
- Presupuesto de gastos, que ocupa 52 folios y tiene múltiples errores, no aparecen totalizados algunos programas y otros están mezclados por económicas y, por consiguiente, no están en orden y tampoco se pueden totalizar.

Esa es la información detallada que del presupuesto nos han facilitado, junto con la memoria de Alcaldía (que tampoco la teníamos para la Comisión), la liquidación del ejercicio 2021, informes de Intervención y Secretaría. No disponemos de nada más, tan solo las fotocopias que tuve que realizar yo y que también venía incompletas. Simplemente para que, a los que vengan en el futuro, no les pase lo mismo, porque aquí, como ha dicho el Concejal de Hacienda, estamos para aportar y 13 ojos seguramente aportaremos más que 7.



Contexto

En el contexto de incertidumbre actual, junto con el "rápido deterioro" que están registrando la mayoría de los indicadores de actividad económica y con las perspectivas de empeoramiento económico, es sorprendente que presenten unos presupuestos con un aumento de nada menos que del 15,21% respecto de ejercicio anterior.

Las notas de cautela y prudencia con la que han calificado todos los anteriores presupuestos - estos también, lo acabamos de escuchar - no pueden tener cabida en estos, ya que superan con creces a cualquier anterior, incluso al del ejercicio 2019, superado por este en un 16,46%.

La nota común que presentan ambos presupuestos, tanto el del 2019 como el de 2023, y que no es fruto de la casualidad, es que en ambos ejercicios se llevarán a cabo procesos electorales locales, es decir, se celebran las elecciones municipales. Por lo tanto, nosotros le damos la bienvenida a la Sra. Elecciones, es un placer tenerla con nosotros, es una lástima que nos visite con tan poca frecuencia, debería presentarse al menos cada dos años, los habitantes de nuestra ciudad estarían encantados de que fuera así, nosotros estamos convencidos de ello.

Nuestras propuestas

Acciones a llevar a cabo en el Colegio Suárez Somonte

El Grupo Ciudadanos propone la creación de una partida presupuestaria que permita llevar a cabo las siguientes actuaciones en el Colegio Público Suárez Somonte:

- Obras de revestimiento y alicatado de pasillos y escalera.
- Asfaltado de patio delantero.
- Pérgola para patio infantil.

No sabemos si están incluidas.

Actuaciones en diferentes calles

Calle Santiago.....
Paseo San Antón (Prolongación Calle Santo Domingo).....
Camino de Maguilla.....
Calle Miguel Sánchez.....
Calle Los ladrillos.....
Ensanche de la intersección de esta calle con la avenida Ancha de Sevilla...

Me consta que dijeron en la Comisión que algunas de estas calles sí están incluidas.

Acerquemos el Conservatorio de Música

No intentan ustedes otro camino.

A seis meses de finalizar la legislatura, es una realidad la imposibilidad de llevar a cabo la apertura de un Conservatorio de Música en nuestra ciudad, más si el mismo fuera competencia del propio Ayuntamiento. En estos últimos años, ciudades como Montijo o Mérida han llegado a un acuerdo con la Junta de Extremadura para traspasar a esta las competencias de los conservatorios dependientes de las administraciones locales de dichas ciudades.

La escuela municipal de música, según el último informe de Intervención, tenía un déficit de 250.000 €, ¿se imaginan cuál sería el del conservatorio?

Ante tal circunstancia y, para que los jóvenes llerenenses, muchos de los cuales están matriculados en la Escuela Municipal de Música, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en un conservatorio, el Grupo Ciudadanos propone una partida presupuestaria de 60.000 €. El objetivo es acercar el conservatorio de música a Llerena, si no es posible instalar uno, al menos, demos la oportunidad y la facilidad para que nuestros jóvenes



puedan desarrollarse en la música como cualquier joven de Mérida, de Montijo, de Badajoz, de Cáceres, de Almendralejo y de todos los pueblos cercanos a estas ciudades.

Parece que insisten en presupuestar crédito para un trimestre, para tres o cuatro profesores, no sé realmente para qué, pero en los presupuestos lo siguen contemplando y en el capítulo de personal ... Por cierto, ¿a qué han destinado estos años el crédito presupuestado para el personal del conservatorio? ¿A qué destinan ese crédito que no se utiliza? No hay conservatorio y el Grupo Ciudadanos quiere saber en qué se ha gastado.

Ayuda para Asociaciones de utilidad pública y carácter social

El grupo municipal Ciudadanos propone, como ya lo hiciera para el presupuesto de 2020, dotar de 13.431 € la ayuda que el Ayuntamiento concede a las asociaciones de utilidad pública y de carácter social que, con mucho esfuerzo, llevan a cabo sus objetivos. Entre estas asociaciones se encuentran:

- Plena Inclusión, por trabajar en favor de las personas con discapacidad intelectual.
- Afenad, por contribuir a la mejora de la calidad de vida de los afectados por las diferentes patologías neurodegenerativas.
- Alucod, por proporcionar asistencia terapéutica a personas que presentan un problema de adicción, enfermedad mental o trastorno psiquiátrico, adolescentes con problemas de conducta, y/o violencia de género.

Han mantenido la asignación de 4.000 € de los últimos años a pesar de que las circunstancias no son las mismas, ni se le parecen.

Ayuda a Acción social y emergencia, asistencia social primaria

Agradecemos especialmente que hayan tenido en cuenta y, por lo tanto, incorporen a las bases que regulan las ayudas de emergencia social, prácticamente todas las aportaciones presentadas por el Grupo Ciudadanos, no ya a esta última modificación, sino también las presentadas en el pleno anterior, aunque en aquella ocasión fueron rechazadas.

Fomento del Empleo

Ayuda a la contratación

El Ayuntamiento de Llerena no puede ser la única empresa que genere empleo en nuestra localidad. El Ayuntamiento debe facilitar las condiciones para el crecimiento y promover la creación de empresas, sin embargo, todos los esfuerzos tienden a ser la única empresa que genere empleo. El subsidio de desempleo como un modo de vida para la gente.

El trabajo proporcionado por el Ayuntamiento es temporal y lo único que consigue es que los jóvenes vayan acumulando temporalidad y precariedad en sus vidas.

Hemos perdido la cuenta de las pruebas selectivas llevadas a cabo por el Ayuntamiento en esta legislatura, los últimos que conocemos son 14 puestos:

- 2 monitores/as de ocio y tiempo libre
- 1 peón de limpieza viaria
- 1 auxiliar de archivo y biblioteca
- 1 limpiador/a
- 1 peón mantenedor de instalaciones deportivas
- 7 auxiliares de ayuda a domicilio
- 1 peón mantenedor de edificios

Nosotros hemos propuesto un programa de ayuda a emprendedores con el objetivo de fomentar la generación de empleo. Nuestra propuesta, también presentada en los ejercicios anteriores, consiste en subvencionar la cotización a la Seguridad Social, durante un año, a los nuevos autónomos y aportar hasta 3.000 € para la contratación del primer trabajador, durante un mínimo de 6 meses a jornada completa, que se realice durante los



seis primeros meses de la puesta en marcha del nuevo negocio, y hasta 800 € para la formación de nuevos emprendedores.

Orientar el fomento del empleo a otro camino, a un camino en el que los beneficiarios sean otros y no los propios gobernantes, que ya les dije que debe ser difícil, no lo discuto, pero les animo a que emprendan ese camino y todos ganaremos.

Organización de ferias para promocionar, dinamizar e incentivar el comercio local

Creo que han incorporado algo, pero como desconocemos todos los datos, no sabemos a qué nivel de detalle han llegado.

El Grupo Municipal Ciudadanos propone, como hizo para los presupuestos de 2021 y 2022, la creación de una partida presupuestaria para el ejercicio 2023 que permita llevar a cabo la organización de ferias con el objetivo de fomentar y promocionar el comercio local de nuestra localidad. Estos eventos permitirán a los comerciantes dar a conocer sus productos a un mayor número de potenciales clientes. Un año más, insistimos en nuestra propuesta porque dinamizar el consumo local, promocionar el comercio local es fundamental, ya que, entre otras razones, el comercio local da riqueza y bienestar a nuestra localidad, así como empleo. Las ferias son siempre un escaparate frente a potenciales nuevos clientes que permiten el intercambio y comunicación personal con los clientes.

En el 2021, el equipo de gobierno indicó que esta propuesta la planteamos por desconocimiento ya que no existe una Asociación de Comerciantes y/o el Ayuntamiento no tiene competencias etc. Quizás el desconocimiento sea un elemento esencial para comprender la dimensión humana del conocimiento, seguramente, pero lo que, efectivamente, es un elemento esencial de nuestra propuesta es Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en base a la cual insistimos en la necesidad de incluir en los próximos presupuestos de 2023 una partida presupuestaria que permita al Ayuntamiento organizar y promocionar ferias para ayudar a nuestro comercio local eliminado con ella la barrera que supone el desconocimiento de la oferta de productos del comercio local de Llerena.

Planteamos la posibilidad de crear durante la segunda quincena de Enero de 2023 la feria del Outlet, en la Plaza de España, poniendo a disposición del comercio local los recursos municipales necesarios. Además, proponemos la creación a finales de Agosto y principios de Septiembre la feria del comercio local "La vuelta al Cole".

Esta propuesta, criticada por la alcaldesa el día que por primera vez la presentó Ciudadanos, ha ido "in crescendo" lo cual nos agrada. Tanto es así que el Ayuntamiento ha organizado o estaba en ello la "Feria de eventos".

El Grupo Ciudadanos insiste en la necesidad de que el Ayuntamiento, desde un segundo plano, ponga los recursos públicos necesarios para llevar a cabo este tipo de iniciativas, sin olvidar que no es una cuestión de medallas sino de fomentar el comercio local, para ayudar a los autónomos y pequeñas empresas locales que son las que tienen que destacar y llevar la voz cantante.

Bonificación fiscal por instalación fotovoltaica de autoconsumo

El Grupo Ciudadanos propone esta iniciativa de apoyo al desarrollo de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo porque creemos que Llerena debe ser parte activa en el proceso de transición energética.

Esta propuesta, además de los objetivos de independencia energética, reducción de costes de facturación y mantenimiento, tiene como finalidad aportar a la sociedad llerenenses beneficios intangibles:



1. Hablamos de energía renovable, utiliza como fuente la radiación solar, recurso inagotable de la naturaleza y abundante, la tierra recibe 120 mil terawatts de radiación solar, 20 mil veces de energía que la energía que se necesita en el mundo entero. No podemos permitir que normas, aunque sabemos que las están modificando, impidan que en el centro de un pueblo se puedan poner placas solares. Es un absurdo.
2. Es amigable con el ambiente, la energía del sol no causa contaminación.
3. Es silenciosa. No hay ningún ruido asociado.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regula las bonificaciones potestativas tanto para el impuesto sobre bienes inmuebles como para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, estableciendo un límite a la bonificación y la condición de que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

El límite a las bonificaciones potestativas establecido es de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Teniendo en cuenta la normativa vigente proponemos:

Porcentaje de bonificación : 50%.

Duración: 5 años. A los afectados por las restricciones del casco histórico 10 años.

Uso: todos.

Limitaciones: coste de la instalación. Además, la instalación deberá cubrir más del 30% de la demanda.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el límite establecido para la bonificación es de hasta el 95% por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Teniendo en cuenta la normativa vigente proponemos:

Porcentaje de bonificación: 95%

Uso: todos

Limitaciones: aplicable la bonificación al presupuesto concreto de la instalación y puesta en marcha de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Además, la instalación deberá cubrir más del 30% de la demanda.

Otras Propuestas

Programa de actuación para prevención, control y eliminación de plagas de palomas, estorninos, etc., de las zonas afectas.

Las medidas adoptadas no han sido suficientes, seguimos con los mismos problemas, tal y como nos contaron en el pasado pleno del mes de octubre. La Avenida de Badajoz y la calle Portillos de Frasco Vaca, las calles limítrofes al Hospital, representan la zona con mayor contaminación ambiental de Llerena lo que afecta a la salud no solo de sus vecinos, sino también a las personas , trabajadoras u hospitalizadas, que pernoctan en el hospital. El Ayuntamiento tiene que acabar con este problema de salud ambiental, tanto acústica como de mal olor y salubridad.

El Grupo Ciudadanos, consciente de que no hay una barita mágica, vuelve a pedir que inviertan en gestión de las zonas verdes y solicita un Plan de actuación, con visibilidad en los presupuestos, que permita erradicar estos problemas. A veces no se trata de gastar



mucho sino de ser eficientes, propusimos en años anteriores la poda y/o sustitución de los árboles de la zona para que los estorninos tuvieran que buscar otra zona donde pernoctar, y no han llevado a cabo ni una sola medida, no ya las propuestas por Ciudadanos, ni una, ni siquiera han propuesto solución alguna. Tal vez no hay un método eficaz al 100% por lo que habrá que combinar distintas técnicas, como, por ejemplo, fumigación de las copas de los árboles con aceites minerales y productos ahuyentadores de aves que no resulten dañinos para la salud ni tóxicos para las aves.

(Curiosidad: la avenida de Badajoz tiene los mismos árboles desde el hospital al cuartel, sin embargo, una vez que finaliza el hospital no hay ni un solo estornino, solo se encuentran en la zona del Hospital).

Sé que lo han incluido porque lo han comentado. Me parece perfecto.

Medidas de ahorro energético en instalaciones públicas de uso común

Un año después de solicitar y explicar que eran necesario implementar medidas de ahorro energético en las instalaciones públicas de uso común, nos encontramos en el punto de partida, exactamente igual que el año pasado. La solución a la subida energética no es una modificación de crédito con cargo a remanente para pagar el incremento del coste energético, la solución es ahorrar e invertir en medidas de control eficientes y eficaces, como dispositivos que permitan la iluminación a demanda con un coste simbólico para los usuarios.

Mejora en el mobiliario urbano, principalmente en los parques.

El parque que se encuentra en condiciones óptimas lo tenemos a unos kilómetros, tenemos que ir en coche para que nuestros niños disfruten del mismo, está en los Molinos. Si bien es cierto que la inversión en mantenimiento y mejoras tanto del mobiliario urbano como en los parques parece que cae en saco roto por la actuación de los vándalos, no es menos cierto que ese vandalismo puede ser minimizado implementando medidas como la intensificación de la vigilancia contra el vandalismo por parte de la Policía Local. Además, vía presupuestos, el Grupo Ciudadanos propone que se lleven a cabo, en colaboración con todos los centros educativos y asociaciones, diferentes eventos (desayunos saludables, charlas, trabajos, etc.) en los parques y espacios públicos de nuestra localidad donde se lleven a cabo acciones que permitan enseñar a cuidar los parques y espacios públicos.

También agradecemos que lo hayan incorporado y creo que lo han incrementado.

INGRESOS

Las propuestas presentadas por este grupo entendemos que las que no han incorporado es porque no están de acuerdo con ellas.

Durante estos casi cuatro años, han llevado a cabo modificaciones de algunas de las ordenanzas fiscales que regulan las tasas y precios públicos (tributos locales), un ejemplo de ello son:

1. Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal (Enero-2020).
2. Tasa por instalaciones de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico. (Noviembre 2020)
3. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por local con mesas, sillas, tribunas, tablados u otros elementos análogos con finalidad lucrativa.(Noviembre 2020)
4. Imposición y ordenación del precio público por utilización de la Piscina Municipal. (Noviembre 2020)
5. Tasa por prestación del servicio de enseñanza en la escuela municipal de música. (Noviembre 2020)



6. Imposición y ordenación del precio público por utilización de instalaciones deportivas. (Noviembre 2020)
7. Supresión de la tasa y derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio municipal de aguas por transferencia de la gestión de dicho servicio público a Promedio. (Julio 2021)
8. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos. (Febrero 2022)
9. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos. (Mayo 2022)

El aumento en la recaudación por los tributos locales a cuenta de las modificaciones que el equipo de gobierno ha llevado a cabo es claro en su presupuesto de ingresos:

Econo	Descripción	2019li	2022i	2022e a Oct	2023i	dif 23i/19li
11200	De naturaleza rústica	187.763,72 €	177.745,90 €	147.818,70 €	177.745,26 €	-5,34%
11300	Impuesto sobre bienes e inmuebles de naturaleza urbana	1.144.487,30 €	1.473.838,30 €	662.107,59 €	1.503.315,09 €	31,35%
11400	Impuesto sobre bienes inmuebles de caracterist. Especiales	23.087,99 €	23.087,99 €	23.061,07 €	23.087,99 €	0,00%
11500	Impuesto sobre vehículos tracción mecánica	233.073,13 €	159.159,22 €	231.728,67 €	258.984,13 €	11,12%
11600	Impuesto incremento valor terrenos	44.107,94 €	85.000,00 €	-1.310,25 €	85.000,00 €	92,71%
13000	Impuestos sobre actividades economicas	90.082,84 €	82.060,58 €	28.351,74 €	127.279,00 €	41,29%
29000	Impuesto construcciones, instalaciones y obra	27.706,15 €	130.000,00 €	35.263,19 €	150.000,00 €	441,40%
29100	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos caza y pesca)	4.017,93 €	5.780,39 €	4.527,32 €	5.790,00 €	44,10%

Destacamos dos ordenanzas: la piscina y la ocupación de terrazas; aquí tenemos los datos:

Econo	Descripción	2019li	2022i	2022e a Oct	2023i	dif 23i/19li
34300	Piscina municipal	41.369,75 €	75.000,00 €	41.484,01 €	75.000,00 €	81,29%
33500	Tasa por ocupación via pública con terraza	7.026,28 €	15.000,00 €	4.540,00 €	15.000,00 €	113,48%

Tal y como muestran los datos, el incremento respecto del 2019 es del 81,29% en la recaudación por el uso de la piscina municipal y del 113,48% de la ocupación con terraza del espacio público. Advertimos en su día que el objetivo era recaudar más. Sin embargo, por activa y por pasiva defendieron que simplemente se trataba de una "actualización", concretamente, con la tasa de ocupación de la vía pública con terraza el Concejal de Hacienda llegó a poner un ejemplo concreto, pues aquí está la prueba. No han aumentado considerablemente el número de bares que han abierto y tampoco es que haya aumentado mucho el número de mesas, sin embargo, si ha aumentado considerablemente, tanto que es un 113,48% la recaudación por el mismo tributo que pagaban los sujetos afectados en 2019.

O su previsión está inflada, que todo es posible y nadie es perfecto y todos cometemos errores, o no era del todo cierto lo que dijeron de que simplemente se trataba de una "actualización" de las ordenanzas fiscales. En cualquier caso, los perjudicados siempre los mismos, los habitantes de Llerena, bien porque tendremos que pagar más tributos o bien porque sus previsiones de ingresos no se cumplan y, como consecuencia de ello, tampoco se cumplan sus previsiones de gasto.

Seguimos con más ejemplo de la subida de la recaudación, algunos de bajada (rojo), como los anuncios de la revista de las Fiestas Patronales, que ha bajado un 69,18 %.



Econo	Descripción	2019li	2022i	2022e a Oct	2023i	dif 23i/19li
34900	Anuncios revista fiestas patronales	8.192,00 €	0,00 €	649,00 €	2.500,00 €	-69,48%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	124,00 €	0,00 €	750,25 €	1.000,00 €	706,45%
39120	Multas por infracciones de la ordenanza circulación	16.210,00 €	20.000,00 €	6.520,00 €	26.000,00 €	60,39%
39190	Otras multas y sanciones	6.076,80 €	30.000,00 €	2.453,80 €	18.000,00 €	196,21%
39211	Recargo de apremio	24.760,18 €	30.000,00 €	14.330,33 €	30.000,00 €	21,16%
39300	Intereses de demora	11.193,10 €	20.000,00 €	4.707,51 €	20.000,00 €	78,68%
39700	Canon por aprovechamiento urbanístico	1.121,54 €	10.000,00 €	2.945,00 €	10.000,00 €	791,63%
39701	Canon gestión y explotación albergue municipal	1.287,43 €	1.287,43 €	0,00 €	2.000,00 €	55,35%
39900	Otros ingresos diversos	242.735,57 €	15.000,00 €	6.662,38 €	15.000,00 €	-93,82%
39903	Ingresos imprevistos	13.247,17 €	15.000,00 €	2.777,77 €	15.000,00 €	13,23%
39911	Ventas matanza didáctica	8.105,00 €	8.000,00 €	6.395,30 €	8.000,00 €	-1,30%
39912	Colaboraciones matanza	850,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	135,29%
39913	Energía instalación fotovoltaia	3.489,04 €	3.000,00 €	2.784,66 €	3.000,00 €	-14,02%

Nos llaman la atención las subidas del 706,45%, 196,21%, 78,68%, 791,63% y 135,29% en Multas por infracciones urbanísticas, Otras multas y sanciones, Intereses de demora, canon por aprovechamiento urbanístico y colaboración matanza respectivamente. Otra cuestión interesante y que nos gustaría que nos aclarara es la incorporación al presupuesto del canon por gestión y explotación del albergue municipal, además con un incremento del 55,35%, a sabiendas de que es imposible llevar a cabo ningún tipo de actividad por los problemas de agua existentes. En relación al mismo, ¿incrementan ese porcentaje porque incluyen en el servicio el uso de los chozos o seguimos sin poder hacer uso de los mismos? ¿han resuelto los problemas de suministro de agua al albergue?

Por último, nos gustaría nos explicaran por qué este año han decidido incrementar tanto las partidas de transferencia de la Junta:

Econo	Descripción	2022i	2023i	dif % 23i/22i
45000	Participación tributos Comunidad Autónoma	125.722,48 €	139.551,96 €	11,00%
45002	Trans ctes Serv Sociales y Política de igualdad	67.143,48 €	229.735,90 €	242,16%
45050	Trans ctes convenios Empleo y desarrollo	18.750,00 €	363.750,00 €	1840,00%

Las transferencias por convenios de Servicios Sociales y Política de Igualdad un 242,16% y las de Empleo y Desarrollo un 1.840,00%. La comparativa es siempre de créditos iniciales, de ahí que nos parezca poco prudente este incremento, principalmente porque ya fueron prudentes en el ejercicio 2022.

GASTOS

Capítulo I, Personal

Un año más, queda patente la distancia que separa al Grupo Ciudadanos del equipo de gobierno, mismo objetivo, distintas soluciones, las nuestras sin explorar y las suyas sin resolver el problema. Su apuesta está muy lejos de la de este grupo, siendo la del Grupo Ciudadanos no una posición ideológica, por aquellos que nos tachan de liberales y de derechas, sino simplemente la aplicación del sentido común que no es otro que el estar convencido que el contrato por tiempo indefinido es el que asegura tanto los derechos laborales como los sociales y económicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Este grupo ha presentado propuestas al respecto, propuestas que, curiosamente, coinciden en el fondo y no tan en el fondo con algún tweet publicado por el PSOE de Extremadura y que les leo:



¿Es el Sr. Vara liberal y de derechas? Ni lo sé ni me importa, destaco que coincide con nuestra visión.

Este grupo lleva pidiéndoles exactamente eso mismo desde el primer día, que trabajen por las empresas, que las ayuden a contratar porque solo las empresas crean trabajo productivo, solo las empresas crean riquezas, solo las empresas traen empleo y salarios dignos. El resto, viene solo.

Un año más su presupuesto lo consume el capítulo de Personal, pueden incluso destinar más de lo ya destinan, el resultado no cambiará. Pueden contratar no a 10 sino a 25 personas para trabajos de jardinería, a 50 de limpieza viaria, a 30 para albañilería, etc., si quieren al mes o cada dos, tres, seis, o siete meses, lo que quieran, pero el resultado seguirá siendo la ineficacia de esta administración. La única ventaja la obtiene el grupo Socialista al crear un sistema de empleo que desarrolla en parte de la ciudadanía una dependencia absoluta del Ayuntamiento. Una dependencia tal, que hay personas que llegan a rechazar trabajos en lo privado por estar tres o seis meses contratado por el Ayuntamiento; incluso se les invita a ello.

A lo anterior le añadimos que el resultado de tanto intervencionismo es la falta absoluta de mano de obra especializada, ya no hablamos de médicos, no, hablamos de la falta de electricistas, fontaneros, albañiles, jornaleros, maquinistas y, las administraciones, como esta, supliendo a las empresas contratando a personas que, en muchas ocasiones, no están ni cualificadas para el puesto. Nuestra propuesta intenta seguir el camino marcado por los principios de eficacia y eficiencia, un camino seguro, también para conseguir trabajos dignos que permitan desarrollar un proyecto de vida.

Capítulo II

Capítulo que recoge las ayudas del Plan de emergencia social del Ayuntamiento y cuyas bases de regulación serán aprobadas hoy actualizándolas con las mejoras presentadas en el pasado pleno, aunque entonces no fueron admitidas, y en la reciente comisión de Recursos Humanos por el Grupo Ciudadanos.

En 2021, los grupos, por unanimidad, decidimos que el remanente de la partida para emergencia social del Ayuntamiento se destinara a Cáritas, sin embargo, el equipo de



gobierno ha decidido romper aquel acuerdo, porque tal vez nunca lo quiso, y ha consignado una subvención a Cáritas por 5.000 €. ¿Qué fin tendrá ahora el remanente de estas ayudas que aprobamos se destinaría a Cáritas?

Ejercicio	Inicial	Modificación	Definitivo	Liquidado + Pendiente Pago	Remanente
2021	40.000 €	0 €	40.000 €	32.160,46 €	7.839,54 €
2022 (oct)	40.000 €	-4.000 €	36.000 €	21.665,35 €	14.334,65 €

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Fecha Obtención 28/02/2022 8:55:13

(2021)

Pág. 19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
Política 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.
Grup. Prog. 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

APLIC.			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CLEconómica	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.								
231	121	12105	RETRIBUCIÓN CARRERA PROFESIONAL	3.625,28		3.625,28	3.729,25	3.729,25		-103,97
			CTO 121 Retribuciones complementarias.	3.625,28		3.625,28	3.729,25	3.729,25		-103,97
			ART. 12 Personal Funcionario.	3.625,28		3.625,28	3.729,25	3.729,25		-103,97
231	143	14351	PROYECTO EMBAJADORES SIN FRONTERA							
231	143	14370	CONTRATOS AYUDA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN DEPENDENCIA	140.000,00	23.850,00	163.850,00	163.101,89	163.101,89	163.101,89	748,11
231	143	14372	CONTRATACIÓN PSICOLOGO MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO	36.842,12	22.045,82	58.887,94	39.197,42	39.197,42	39.197,42	19.690,52
			CTO 143 Otro personal.	176.842,12	45.895,82	222.737,94	202.299,31	202.299,31	202.299,31	20.438,63
			ART. 14 Otro personal.	176.842,12	45.895,82	222.737,94	202.299,31	202.299,31	202.299,31	20.438,63
231	160	16000	Seguridad Social.	370.000,00		370.000,00	396.910,09	396.910,09	396.878,66	31,43
			CTO 160 Cuotas sociales.	370.000,00		370.000,00	396.910,09	396.910,09	396.878,66	31,43
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.	370.000,00		370.000,00	396.910,09	396.910,09	396.878,66	31,43
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	550.467,40	45.895,82	596.363,22	602.938,65	602.938,65	602.907,22	31,43
231	221	22103	Combustibles y carburantes.	7.000,00		7.000,00	11.252,29	11.252,29	8.861,29	2.391,00
			CTO 221 Suministros.	7.000,00		7.000,00	11.252,29	11.252,29	8.861,29	2.391,00
231	226	22605	Reuniones, conferencias y cursos.				3.049,38	3.049,38	3.049,38	-3.049,38
231	226	22651	AYUDA ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR	4.000,00		4.000,00	5.314,90	3.164,90	3.164,90	835,10
231	226	22699	Otros gastos diversos	40.000,00		40.000,00	32.163,77	32.160,46	27.172,13	4.988,33
			TOTAL	1.000.000,00	70.000,00	1.070.000,00	1.070.000,00	1.070.000,00	1.070.000,00	7.839,54

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Fecha Obtención 28/10/2022 11:02:32

Pág. 8

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2022 HASTA 30/9/2022

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
231	2269905		GASTOS EN ACCIÓN SOCIAL Y EMERGENCIAS	40.000,00	-4.000,00	36.000,00	21.665,35	19.032,28	20,21	19.012,07	2.653,28	14.334,65
231	2279902		RETRIBUCIÓN SERVICIO	220.000,00	6.100,00	226.100,00	177.318,68	177.318,68		177.318,68		

Agradecemos, y mucho, la incorporación de las Jornadas de la Inquisición. Recuerden que fue el Grupo Ciudadanos el que trajo aquí esta cuestión. El profesor Sixto, que es el más interesado, estará contento con esto.



Capítulo III

El anexo del Estado de la Deuda, indica que los intereses de los diferentes préstamos son cero, sin embargo, el presupuesto presenta la partida 011 3100 intereses con un crédito de 1.500 €. ¿Qué produce estos intereses? ¿Hablamos de futuros créditos?

PRESUPUESTO 2023

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

A) PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO 2021

ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALES E INTERESES

1.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL

PRESTAMOS A LARGO Y A CORTO PLAZO					
IDENTIFICACION DE LA DEUDA	PENDIENTE A 01/01/2021	CREACIONES	AMORTIZACION Y OTRAS DISMINUCIONES	INTERESES DEVENGADOS Y VENCIDOS EN EL EJ.2021	PENDIENTE A 31/12/2021
PRESTAMOS A C/P					
OP.TESORERIA CAJA ALBENI 2020	600.000,00 €	0,00 €	600.000,00 €	915,07 €	0,00 €
OP.TESORERIA ABANCA 2021	- €	600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	600.000,00 €
TOTAL A C/P	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	915,07 €	600.000,00 €
PRESTAMOS A L/P					
BBVA JESSICA EFFENERG	90.722,67 €	0,00 €	30.240,92 €	93,36 €	60.481,75 €
TOTAL A L/P	90.722,67 €	0,00 €	30.240,92 €	93,36 €	60.481,75 €
DEVOLUCIONES PENDIENTES PARTICIPACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO					
IDENTIFICACION DE LA DEUDA	PENDIENTE A 01/01/2021	AMORTIZACION Y OTRAS DISMINUCIONES	INTERESES DEVENGADOS EN EL EJ.2021	PENDIENTE A 31/12/2021	
DEVOLUCION PIF F.I.2006	23.505,83 €	23.505,83 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL	23.505,83 €	23.505,83 €	0,00 €	0,00 €	

Capítulo IV

Lo presupuestado para 2023 asciende a 244.495,74 €, y no a 225.695,74 € como indica la memoria de alcaldía y tal y como ha dicho al inicio la Alcaldesa, lo que supone un 8,33% más que en 2022, y no un 1,73%. Además, es importante recordar que este capítulo se incrementa 2,45% respecto al presupuesto del 2019.

Echamos en falta la incorporación de la Asociación en Auxilio del Hospital Comarcal de Llerena, una asociación de interés general que ha solicitado ayuda, como el resto de asociaciones, pero que, como vemos en su propuesta no han considerado oportuno otorgarla. El Grupo Ciudadanos solicita que se tenga en cuenta y se incorpore a los presupuestos 2023 con una aportación de 600 € (es una propuesta que presentamos hoy porque nos hemos enterado hoy y aquí venimos a intentar mejorar su propuesta). Es difícil entender tanto que esta Asociación no aparezca como beneficiada, como que en el pasado ejercicio le fuera denegada la subvención, sobre todo si tenemos en cuenta que existía crédito para ello (ver imagen, aplicación 920 48101 Subvenciones Proyectos y Asociaciones con un crédito inicial de 1.350 € que fue todo a remanente. Hay asociaciones como el CIT que tienen asignado una subvención de 500 €.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Fecha Obtención 28/10/2022 11:02:32
Pág. 18

Clasificación			ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2022 HASTA 30/9/2022									
Orig.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Cuentas Iniciales	Modificaciones	Cuentas Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
920	22102		GAS	300,00		300,00	311,44	311,44				
920	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00		10.000,00	14.063,42	13.883,30		13.883,30	170,12	-11,44
920	2219901		MATERIAL PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	4.000,00		4.000,00	902,33	902,33				-4.053,42
920	22200		TELEFONICAS	18.000,00		18.000,00	16.660,34	16.662,34		16.660,34		3.097,67
920	22201		POSTALES	4.000,00		4.000,00	7.948,25	7.943,25		7.943,25		1.339,66
920	22300		TRANSPORTES	2.000,00		2.000,00	972,04	972,04		972,04		-3.948,25
920	22400		PRIMAS DE SEGUROS	28.000,00		28.000,00	32.523,05	33.426,07	903,02	32.523,05		1.027,96
920	2250108		CANON AUTONÓMICO DE AGUA	7.500,00		7.500,00						-4.923,05
920	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00	1.217,26	326,70		326,70		7.500,00
920	22604		JURIDICOS	1.500,00		1.500,00	775,29	775,29		775,29	890,56	1.782,74
920	2260601		ACTIVIDADES FORMATIVAS	1.000,00		1.000,00						724,71
920	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00		30.000,00	33.438,99	32.597,58		32.597,58	841,41	1.000,00
920	2270603		CUOTA APORTACIÓN FEMPEX	1.163,15		1.163,15	3.154,55	3.154,55		3.154,55		-3.438,99
920	2270605		ASESORIAS Y GESTORIA	5.000,00		5.000,00	916,04	916,04		916,04		-1.991,40
920	2270606		EQUIPOS DE SONIDO									4.083,96
920	2279901		APORTACIÓN FEMPEX	1.250,00		1.250,00	523,33	523,33		523,33		726,67
920	23010		DIETAS DE PERSONAL	600,00		600,00	108,45	108,45		108,45		491,55
920	23100		LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	2.000,00		2.000,00	914,02	914,02		914,02		1.085,98
920	23301		ASISTENCIAS A TRIBUNALES	1.000,00		1.000,00	2.037,91	2.037,91		2.037,91		-1.037,91
920	23302		INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES JUDICIALES									
920	23305		INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL									
920	48010		APORTACIÓN A CEDER									
920	48013		SUBVENCIÓN PLENA INCLUSIÓN	4.000,00		4.000,00	4.000,00	2.000,00		2.000,00	2.000,00	
920	48015		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES HALIARI	400,00		400,00	400,00				188,96	
920	48101		SUBVENCIÓN PROYECTOS Y ASOCIACIONES	1.350,00		1.350,00						1.350,00
920	48113		SUBVENCIÓN ALPEX									

Además, proponemos una cuestión que no hemos abordado anteriormente porque nos la han solicitado precisamente hoy, una de las responsables del intercambio del IES de Llerena con un Instituto de Londres, y que el Grupo Ciudadanos extiende a los diferentes intercambios que pudieran producirse en las diferentes instituciones educativas de la localidad. Esa propuesta consiste en la financiación de camisetas, promocionando por un lado "Llerena, Ciudad para vivirla", y sirviendo de otro para la identificación de los participantes en los mismos durante las actividades. No tenemos una previsión de gasto, pero estamos convencidos que podrá tener cabida como promoción de turismo de la ciudad sin problema.

El montante total de aplicaciones presupuestarias cuyo literal comienza con la palabra "Subvención" se ha incrementado un 12,13% respecto al 2022 y nada más y nada menos que un 27,32% respecto al 2019. ¿Cuánto crédito hay destinado a la promoción de las empresas? ¿Cuánto dinero dedican a promover el emprendimiento?

Alguien con responsabilidad política me decía estos días atrás que en Llerena no hay emprendimiento, que por qué. Personalmente lo tengo bastante claro, por la aplicación de las mismas políticas desde hace más de 20 años, por no entender que los servicios vienen sin obligarse, donde se necesiten y no donde queramos que estén porque sí, sin un tejido productivo robusto, sin empresas, sin trabajo y sin un cimiento que impida su deterioro, no habrá entendimiento. En Llerena, no solo no se han incrementado los servicios ni se han creado empresas, es que han disminuido unos y siguen sin prosperar las otras. Ninguno tenemos una barita mágica, pero existen otros caminos, otras alternativas que se podrían explorar.

Por último, recordarle, un año más, la aplicación presupuestaria "334/48019 Subvención Banda Municipal de Música" es incorrecta, ya que la Banda de Música de Llerena no tiene el carácter de municipal.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Fecha Obtención 18/11/2022 14:46:52
Pág. 17

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	334	2279903	PROMOCIÓN CULTURAL. CUOTA FEUP CUOTA FEUP	2.330,56
	334	27000	PROMOCIÓN CULTURAL. PREMIO LINDA CHACÓN DE CERTAMEN DE CORTOS "EL PECADO" PREMIO LINDA CHACÓN DE CERTAMEN DE CORTOS "EL PECADO"	600,00
	334	48019	PROMOCIÓN CULTURAL. SUBVENCIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA SUBVENCIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	1.500,00
	334	48129	PROMOCIÓN CULTURAL. SUBVENCIÓN CORAL LLERENENSE SUBVENCIÓN CORAL LLERENENSE	1.000,00
	334	48907	PROMOCIÓN CULTURAL. SUBVENCIÓN CERTAMEN DE CORTOS EL PECADO	

Le pedimos que lo corrijan, si no es mucho pedir.

Capítulo V

La disminución del 20% respecto del 2022 la justifican por la prudencia del equipo de gobierno. Seguramente sea así, yo no lo voy a poner en duda, y la prudencia del equipo de gobierno gane la partida a la inexistente ejecución de dicho fondo en los dos ejercicios en los que se creó:

Ejercicio	Fondo	Gasto
2021	35.000€	0,0€
2022	25.000€	0,0€ (hasta octubre)

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Fecha Obtención 28/10/2022 11:02:32

Pág. 20

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2022 HASTA 30/9/2022

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
920 48160	CUOTA RED CIUDADES SALUDABLES	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00		
920 48162	SAUVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL TURDULIA	400,00		400,00	400,00	400,00		400,00		
920 48163	SUBV. HERMANDAD NTRO PADRE JESÚS NAZARENO	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00		
920 48164	SUBV. HERMANDAD PADRE DE DIOS Y DE LOS POBRES	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00		
920 48165	SUBV. HERMANDAD NTRA. SRA SOLEDAD Y SANTO ENTIERRO	500,00		500,00						500,00
920 48171	SUBVENCIÓN CIT LLERENA	500,00		500,00	500,00				500,00	
920 48908	SUBVENCIÓN DESERONT	500,00		500,00						
920 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00		25.000,00						500,00
	Total Programa 920	487.256,52		487.256,52	372.409,27	362.006,43	1.054,27	360.952,16	11.457,11	114.847,25
925 62307	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE									



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

(2021)

Fecha Obtención 28/02/2022 8:55:13

Pág. 51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
Grup. Prog. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APL/C.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
920	481	48151	SUBV. AMPA COLEGIO NTRA SRA GRANADA-SANTO ÁNGEL	500,00		500,00					500,00
920	481	48152	SUBVENCIÓN AMPA INSTITUTO	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
920	481	48153	SUBVENCIÓN LLEREMUS	600,00		600,00					600,00
920	481	48180	CUOTA RED CIUDADES SALUDABLES	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
920	481	48182	SALVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL TURDULIA	400,00		400,00					400,00
920	481	48183	SUBV. HERMANDAD NTRIO PADRE JESÚS NAZARENO	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
920	481	48184	SUBV. HERMANDAD PADRE DE DIOS Y DE LOS POBRES	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
920	481	48185	SUBV. HERMANDAD NTRA. SRA SOLEDAD Y SANTO ENTIERRO	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
920	481	48171	SUBVENCIÓN CIT LLERENA	500,00		500,00					500,00
			CTO 481 SUBVENCIÓN ASOCIACIONES	28.950,00		28.950,00	24.800,00	24.800,00	21.200,00	3.600,00	4.150,00
920	489	48908	SUBVENCIÓN DESFRONT				250,00	250,00		250,00	-250,00
			CTO 489 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				250,00	250,00		250,00	-250,00
			ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	49.397,20		49.397,20	37.073,60	37.073,60	29.223,60	7.850,00	12.323,60
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	49.397,20		49.397,20	37.073,60	37.073,60	29.223,60	7.850,00	12.323,60
920	500	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000,00		35.000,00					35.000,00
			CTO 500 Fondo de Contingencia	35.000,00		35.000,00					35.000,00



Capítulo VI

Si bien es cierto que este capítulo destinado, entre otros gastos, a las infraestructuras así como a la creación o adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios ha aumentado un 4,02% respecto al 2019 y un 16,13% respecto al ejercicio 2022, tenemos que tener en cuenta la caída del 2,64% de la partida del asfaltado de calles, el alumbrado público, acometidas, adquisición de maquinaria, equipamiento de parques infantiles, adquisición de mobiliario urbano, etc., respecto de 2020.

GASTOS	2019	2020	2021	2022	2023	
CAPÍTULO I.- Gastos de Personal	2.739.300,65 €	3.005.954,98 €	2.942.230,32 €	2.942.568,32 €	3.412.214,94 €	
CAPÍTULO II.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv	1.471.154,86 €	1.526.703,82 €	1.440.675,82 €	1.386.955,82 €	1.601.232,67 €	
CAPÍTULO III.- Gastos Financieros	9.000,00 €	9.000,00 €	8.000,00 €	6.000,00 €	4.500,00 €	
CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes	238.647,27 €	236.452,94 €	221.852,94 €	225.695,74 €	244.495,74 €	
CAPÍTULO V.- Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	35.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	
CAPÍTULO VI.- Inversiones Reales	686.399,30 €	733.371,34 €	489.032,00 €	614.790,20 €	713.983,73 €	-2,64%
CAPÍTULO IX - Pasivos Financieros	30.240,92 €	30.240,92 €	30.240,92 €	30.240,92 €	30.240,92 €	
TOTAL	5.174.743,00 €	5.541.724,00 €	5.167.032,00 €	5.231.251,00 €	6.026.668,00 €	
% diferencia con el ejercicio anterior		7,09%	-6,76%	1,24%	15,21%	

A pesar del espectacular aumento en los ingresos la partida de infraestructuras no logra superar las inversiones llevadas a cabo en 2020.

Capítulo IX

Efectivamente, lo presupuestado coincide con la amortización pendiente para 2023 del préstamo "BBVA Eficiencia Energética". La única duda es por qué no se ha pagado antes, si, tal y como indica el informe sobre el grado de cumplimiento de la ejecución de las Inversiones Financieramente sostenibles durante el ejercicio correspondiente a 2021, a "fin del ejercicio 2021, existía una sola operación de crédito concertada con el BBVA, con un saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de dicho año de 60.481,78 La operación crediticia, no ha sido amortizada, aunque se debería haber hecho, dado que la misma no devenga intereses para el Ayuntamiento, su amortización vence el 27 de diciembre de 2023..." ¿Por qué se debería haber hecho? Si este crédito tampoco genera intereses, qué justifica una partida de 1.500€ para intereses.

estén vigentes que sean necesarias para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional para el ejercicio 2021.

A fin del ejercicio 2021, existía una sola operación de crédito concertada con el BBVA, con un saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de dicho año de 60.481,78 La operación crediticia, no ha sido amortizada, aunque se debería haber hecho, dado que la misma no devenga intereses para el Ayuntamiento, su amortización vence el 27 de diciembre de 2023, y fue concertada con destino adquisición de luminaria para eficiencia energética.



Conclusión

El Grupo Ciudadanos agradece el esfuerzo del equipo de gobierno al incluir algunas de las propuestas que hemos presentado durante estos años. A pesar de ello creemos que su presupuesto no cumple con algunos de nuestros principales objetivos, estando más orientado a contentar y favorecer a Doña Elecciones.

Hemos propuesto una alternativa al Conservatorio, a los planes de empleo municipales, aclarado que no estamos en contra de generar empleo sino todo lo contrario, de promocionar la creación de empleo productivo a través de las empresas, además de incorporar en nuestras propuestas, como lo hicimos en años anteriores medidas de ahorro energético junto con bonificaciones fiscales, promoción turística, ayudas sociales, etc.

No podemos basar el desarrollo de nuestro pueblo en ser subvencionados. ¿Qué pasará cuando finalicen las subvenciones, principalmente la que viene de Europeas?, porque no durará siempre.

No se puede basar la política en leer todos los días los diferentes diarios oficiales buscando las convocatorias de subvenciones. Hay que diversificar, explorar otros caminos. La reducción del 49,36% en actuaciones de carácter económico demuestra que lo primeros que no quieren promocionar el emprendimiento son ustedes.

Señor Concejal de Hacienda, hay que ir acompañado, sí, pero de todos, de la sociedad civil y de la empresarial. Oigan más a su Secretario General.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos votará en contra de la propuesta de presupuestos presentada.
Muchas gracias."

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Lara Rex, el cual se manifiesta en el siguiente sentido:

"Aunque hemos tenido poco tiempo para analizar los presupuestos que supuestamente se ejecutarán durante el ejercicio 2023, hemos conseguido sacar varias conclusiones. Hay una reconocible subida con respecto al ejercicio pasado, prácticamente un millón de euros más, pero claro, teniendo en cuenta que entre sus modificaciones presupuestarias del ejercicio 2022 hay una de casi 500.000 €, entendemos que tengan que subsanar esa falta de previsión. Tengamos en cuenta también que una subida supone un aumento de la recaudación, el dinero no llueve. Y se recauda más entre otras cosas para aumentar en 10.000 € el programa 912 relativo a "Órganos de Gobierno", entre ellos, 2.000 € más en "Atenciones Protocolarias y Representativas", 500 € más en "Dietas de Cargos Electivos", inentendible cuando apenas han gastado la partida en el ejercicio actual, o 1.000 € más en "Locomoción de Cargos Electivos". Nos parece excesivo y más con la situación por la que estamos atravesando.

También encontramos una partida para reparación de caminos rurales y otra de mejora de caminos rurales, cada una de 5.000 €, haciendo un total de 10.000 €. En una de ellas este año se han ejecutado 65 € y en la otra nada, sin utilizar. Hemos tenido vecinos que solicitaron el arreglo de un camino junto al informe de guarda rural y la solución fue "que depende de mancomunidad". No se ha querido atenderlos y volvemos a repetir partidas.

Creemos que los gastos de "Energía Eléctrica" son desmesurados, deberían hacer un estudio con otras compañías o añadir nuevas formas de generar energía. También deberían revisarse las telefónicas, postales, que han aumentado 4.000 € la partida, y por supuesto las primas de seguros, que por cierto no entendemos cómo siguen sin salir a licitación siendo una cantidad de dinero tan importante. Por no hablar del gasto anual del coche de policía



local, casi 14.000 € al año por un coche que no es propiedad del Ayuntamiento, un alquiler que ya hemos comentado en varias ocasiones sigue siendo un auténtico derroche.

Hay bastantes partidas repetidas del ejercicio anterior y que no se ejecutaron, o las "Obras y Mejoras en Caminos Rurales" como ya hemos mencionado, "Acciones de Sensibilización y Promoción de la Salud" donde faltan por ejecutar 1.826 €, las "Becas para los Alumnos de la Universidad de Extremadura" sin ejecutar nada, por cierto, en Llerena contamos con alumnos que por unos u otros motivos estudian en otras universidades, "Acciones de Promoción de la Participación Ciudadana" también 0 € ejecutados, "Retribución de Contratos Festejos Taurinos" donde no han gastado 12.100 €, "Actividades Formativas" 1.000 € sin gastar, "Funcionamiento y Actividades del Consejo Escolar Municipal" 3.500 € sin ejecutar, y un largo etcétera. Vuelven prácticamente a repetir los presupuestos pasados, cambia muy poco, únicamente modifican la cantidad asignada a algunas partidas.

Pepe Castaño, el anterior Concejal de Hacienda, al igual que el Interventor, hicieron un gran trabajo durante muchos años la verdad, pero las necesidades del municipio cambian con los años, deberían coger un nuevo modelo y no seguir copiando lo que se ha trabajado durante tanto tiempo.

Como ya dijimos en la Comisión, agradecemos que hayan incluido propuestas nuestras, como las mejoras de iluminación del campo de fútbol "Fernando Robina" y la ampliación de las partidas Parques y Jardines, Personal, Publicidad Local y Festejos, pero aún nos faltan otras 16 propuestas más a las que ni siquiera se ha hecho mención, las cuales adjuntamos para que se reflejen en acta.

PROPUESTAS A LOS PRESUPUESTOS DE LLERENA EJERCICIO 2023:

El Partido Popular de Llerena tras haber escuchado a los vecinos de la ciudad de Llerena realiza las siguientes propuestas:

Creación de las siguientes partidas:

- 1- Adecuación del Polígono Industrial Las Calabazas, señalización, dotación de contenedores y construcción de naves.
- 2- Dotación de instalaciones y materiales para la Protectora de Animales de Llerena.
- 3- Reparación y adecuación aparcamientos del estadio de fútbol "Fernando Robina" y mejoras de iluminación en el mismo.
- 4- Puesta en marcha de la Guardería Santa Ana para su uso.
- 5- Construcción de sala maternal en el recinto ferial con servicio de cambio de pañales.
- 6- Dotar a la asociación AFENAD de sistemas de aire acondicionados necesarios.
- 7- Reparar, iluminar y adecentar el Camino de Maguilla y la zona del puente de hierro.
- 8- Construcción del acerado en la calle Miguel Sánchez y reparación del asfalto.
- 9- Organización de ferias y promoción del comercio local.
- 10- Ayudas para emprendedores y promoción de la agricultura y ganadería.
- 11- Construcción de pistas deportivas cubiertas.
- 12- Solicitar cesión del antiguo Centro de Salud y construcción de viviendas sociales.
- 13- Instalación de medidas de ahorro energético en instalaciones municipales.
- 14- Adecuación de la piscina municipal para asegurar el mantenimiento anual del agua.
- 15- Adecuación, canalización y control de pozos municipales.
- 16- Adquisición de máquina de limpieza.



Ampliación de las siguientes partidas presupuestarias:

- 1- "Parques y Jardines", para mejoras y cuidados.
- 2- "Personal", y aumentar las contrataciones anuales.
- 3- "Publicidad Local", para conseguir mayor atracción turística.
- 4- "Festejos", para recuperar el encanto de nuestras fiestas.

El abandono del polígono lo sufrimos a diario y ni siquiera pueden incluir unos contenedores solicitados por los pocos empresarios que nos quedan. España es el país con mayor abandono animal y no se incluye una partida para que la protectora tenga unas instalaciones acondicionadas para su trabajo, pero no solo eso, ni siquiera se apoya el proyecto que han presentado en Diputación, el Ayuntamiento presenta y promociona su propio proyecto para señalar el Camino Jacobeo de la Frontera a su paso por la Campiña Sur, supongo que será cuestión de prioridades ... Solicitan la cesión de la Guardería Santa Ana y no tienen preparada una partida para ponerla en marcha, aunque nos la den arreglada como pretenden. Construcción de sala maternal en el recinto ferial, ayudas para AFENAD para sustituir algún aire acondicionado, ayudas a emprendedores y promoción de agricultura y ganadería, construcción de pistas deportivas cubiertas, adecuación de la piscina municipal para asegurar el mantenimiento del agua (luego vendremos con los problemas para abrirla), adquisición de la famosa máquina de limpieza (porque aunque tengamos personas que hacen un magnífico trabajo necesitan herramientas para optimizarlo), etc.

Creemos que falta mucho por hacer y que estos presupuestos no son aptos para hacer que Llerena prospere. Por todos estos motivos, votaremos en contra."

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejales de Hacienda, Sr. Abad Quirós, quien, en relación a las palabras del Edil de Ciudadanos, dice que, sin ánimo de discutir, le invita a que mire su correo, ya que en ocasiones se pueden acumular asuntos, de modo que cuando termine el Pleno, si quiere. lo comprueban.

Señala que es cierto que han incorporado muchas de las propuestas realizadas, como, por ejemplo, la actuación en la calle Santiago, el Paseo de San Antón, el camino de Maguilla, la calle Miguel Sánchez, las propuestas realizadas en relación con las bases de las ayudas de emergencia social o la organización de ferias para promocionar y dinamizar el comercio local.

Dice que desea detenerse en la bonificación fiscal por instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, afirmando que se comprometen a prever en el ICIO una bonificación del 95%, lo cual se deberá realizar mediante la oportuna modificación de la Ordenanza, si bien les gustaría hacerlo cuando la instalación de placas fuera posible en todo el casco. Respecto al IBI, habrá que estudiar el impacto que tiene y cómo hacerlo.

En relación a la propuesta relativa programa de actuación para prevención, control y eliminación de plagas, indica que se ha aumentado el importe.

En cuanto a las medidas de ahorro energético en instalaciones públicas, señala que se pueden estudiar ciertas mejoras, si bien cree que en dicho asunto no se van a encontrar.

Respecto a la propuesta de mejora en el mobiliario urbano, principalmente de parques, dice que, tal y como saben, se ha incrementado el crédito.

Por otro lado, el Concejales de Hacienda señala que el Edil de Ciudadanos ha venido a decir que el Ayuntamiento está subvencionado. Pues bien, el Sr. Abad Quirós lo que sostiene es que para ellos se trata de un apoyo de las instituciones. Dice que el artículo 142 de la Constitución prevé literalmente que "las Haciendas Locales .../... se nutrirán .../... de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas". Valora la buena labor que hacen las otras Administraciones Públicas, como es la estatal y la autonómica, donde los gobiernos socialistas sí creen en el municipalismo, porque lo llevan en



el ADN de sus siglas, apoyando a los municipios. De ahí que aumenten las partidas de transferencias que el Ayuntamiento recibe.

En cuanto a la cuestión del empleo, dice que el Ayuntamiento tiene unos servicios que prestar y unas competencias y para su ejercicio tienen dos alternativas: por la que el Grupo Municipal Socialista apuesta, que es a través de la creación de empleo municipal, siendo la otra opción externalizar y privatizar los servicios. Entiende que esta última es por la que apuesta el Concejal de Ciudadanos.

Por otra parte, dice que han revisado las tasas y en su momento puso el ejemplo de su padre, el cual ha pagado menos por la tasa de terrazas. Señala que, si aumenta la recaudación, es debido a que, por suerte para todos, los negocios no irán mal y algunos instalan más mesas. Afirma que los que mantienen el mismo número de mesas pagan menos. Dice además que la mayoría de las tasas se revisaron porque estaban en pesetas y se tradujeron a euros.

En lo que respecta al albergue municipal, dice que, si llueve y se solucionan los problemas de agua a nivel general, no descartan que se convocase una licitación pública.

En relación a lo mantenido por el Edil de Ciudadanos de que las transferencias de la Junta están muy subidas, afirma que a día de hoy tienen constancia de las transferencias que van a recibir, de manera que por qué no las van a prever en el Presupuesto, de modo que, cuando las desconocen, no las ponen.

Señala que el Concejal de Ciudadanos ha hecho referencia a que en una sesión plenaria le llamó liberal y de derechas y que hoy este dice que no quiere intervencionismo, siendo esto lo que al fin y a la postre propugnaba el liberalismo, el cual está ya muy superado. Dice que no deja de ser una opción política tan respetable como cualquiera. Por su parte, e él es socialista y de izquierdas y esto lo dice a boca llena. De igual manera, no pasa nada por decir que uno es de derechas y liberal.

Respecto al error detectado en relación con la banda de música, dice que se puede corregir.

En relación al fondo de contingencias, explica que la pandemia lo que les enseñó es a ser precavidos. Por tanto, a raíz de la pandemia, entendieron que era necesario presupuestar un fondo de contingencias, de modo que la primera vez que se presupuestó fue para el ejercicio 2021. Repite que, dado que la Covid les enseñó a que no pueden aventurar el futuro, continuarán presupuestando dicho fondo.

En cuanto a la afirmación hecha por el Sr. Sabido Rodríguez de que las inversiones son menores, asegura que las liquidaciones demuestran que las inversiones no son menores. En este ejercicio 2022, ascendiendo el presupuesto inicial a alrededor de cinco millones doscientos mil euros, la liquidación va por siete millones de euros, por lo que entiende que eso es muestra de una buena gestión de los recursos.

Pasando a comentar la intervención del Portavoz Popular, dice que la partida destinada a caminos se ha ejecutado, ya que se ha comprado material, de manera que se puede deber a un error.

En cuanto a lo mantenido por el Sr. Lara Rex de que aumenta la recaudación, señala que muchas de las tasas se han actualizado - la de la piscina se bajó con el voto en contra del Grupo Popular -, lo cual ha hecho que aumente la recaudación. Explica que el aumento de la recaudación por la instalación de terrazas es debido a que los bares han solicitado muchas más mesas de las que venían solicitando que otros años.

En relación con la energía eléctrica, explica que la Secretaria se ha puesto en contacto con Agenex para solicitar su ayuda en la elaboración de los pliegos.



En lo referente a los gastos postales, dice que han subido los precios y que muchas cartas, como las de las ejecutivas, tienen que ir con acuse de recibo.

En cuanto a la propuesta de establecer becas para estudiantes en otras universidades, señala que son extremeños y tienen suscrito el convenio con la Universidad de Extremadura.

En otro orden de cosas, afirma que fueron capaces de que se celebrara una corrida de toros sin tener que gastar todo el dinero y que eso fue, entre otras cosas, a base de trabajo con empresarios de proponer y que les propusieran.

Asegura que su compañero, el Sr. Castaño Castaño, ha sido un gran Concejal de Hacienda, de hecho, el mejor que ha tenido este Ayuntamiento, y dice que de él está aprendiendo y lo sigue haciendo.

Afirma que estos presupuestos no son continuistas y que el diseño de los mismos ha transformado Llerena, siendo tal hecho una realidad. En este sentido, invita a los presentes a que se retrotraigan al año 1999, cuando entró a gobernar el Partido Socialista, y a que comprueben como está Llerena actualmente en relación con esa fecha.

Finaliza su intervención sosteniendo que son unos presupuestos que funcionan y que, por ello, los mantienen.

Seguidamente, interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual, en cuanto a la mención a lo de liberal, dice que el Sr. Abad Quirós pone sus propias etiquetas, pero no sabe lo que significa.

Respecto a las medidas de ahorro energético, pregunta si lo que ha dicho el Concejal de Hacienda es que las van a estudiar pero que no se van a entender. Apunta que, en La Jaula, tienen 25 focos encendidos durante 6 o 7 horas cuando no se está utilizando, preguntando si en esto no se van a entender. Le sorprende entonces que el equipo de gobierno diga que está por el medio ambiente y por el ahorro energético.

En cuanto al compromiso del equipo de gobierno de estudiar la cuestión de las bonificaciones respecto a las placas solares y a lo dicho por el Edil de Hacienda de que verán el impacto, pregunta qué significa eso y si con ello quiere decir que si por aplicar las bonificaciones y por la reducción de ingresos no se va a beneficiar a aquellos que instalen placas.

En relación con la mención a la privatización de servicios, pregunta si creen que sacar a licitación la construcción de un edificio es privatizar. Afirma que el Grupo Socialista tiene privatizado el servicio del agua y no pasa nada.

Por último, en cuanto al incremento de la recaudación de la tasa de terrazas, cuestiona lo dicho por el Concejal de Hacienda de que se deba a que los negocios han puesto más mesas.

Acto seguido, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Lara Rex, el cual considera que, en pleno siglo XXI y dada la edad que tienen el Concejal de Hacienda y él, catalogarse como de izquierdas o de derechas no es lo habitual y que la guerra civil ya pasó.

En cuanto a las tasas de la piscina, sostiene que, tal y como está reflejado en el correspondiente acta, el equipo de gobierno no bajó las tasas, sino que lo hizo fue regularlas y adaptarlas a menos tiempo de uso de la piscina. Asegura que bajar las tasas es lo que propuso el P.P. y a lo que el Grupo Socialista se negó, siendo esta la razón por la cual el P.P. votó en contra.

Dice que, por supuesto que son extremeños, pero también lo son los que estudian fuera de Extremadura y no lo hacen en la Universidad de Extremadura por diversas circunstancias, de manera que también habría que reflejar eso.



En relación con la alusión realizada por el Concejal de Hacienda al año 1999, dice que desde entonces ha llovido mucho y que claro que los tiempos cambian y es por ello por lo que hay que modificar los métodos de trabajo y las formas.

Tras esta intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que, por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Llerena, se presentan unos presupuestos que rebasan los 6 millones de euros, de los cuales casi el 73% están destinados a políticas sociales.

Recuerda a los Portavoces de Los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos que, en los Presupuestos, la línea política la marca el equipo de gobierno, pero quien tiene que velar porque en los mismos no se introduzcan ni incongruencias ni aberraciones es el interventor Municipal. En cualquier caso, asegura que aquí no hay ocurrencias, sino una gestión.

En relación con lo mantenido por el Edil de Ciudadanos en su primera intervención, dice que cuando alguien pide disculpas de antemano "por lo que expresamos o por como lo expresamos", pero dice que quiere aportar, suena un poco como a un aviso navegantes.

Dice que le llama la atención que el Sr. Sabido Rodríguez diga que les agradece introducir propuestas formuladas por este, ya que asegura que absolutamente todas las propuestas presentadas por el Grupo de Ciudadanos y por el Grupo Popular han sido estudiadas y valoradas y, además, con detenimiento.

Respecto a las propuestas realizadas por dichos grupos, se va a centrar en aquellas que no han sido incluidas, en la mayoría de los casos, por su inviabilidad. Dirigiéndose al Sr. Sabido Rodríguez, dice que les consta el "copia y pega" que hace de sus propuestas, señalando, en relación con la actuación en el Colegio Suárez Somonte, que si dicho Edil hubiese pasado por allí, hubiera visto que la visera o pérgola en el aula ya está puesta. Dado que la directora de dicho centro hace bien su trabajo, esta solicita la ejecución de ciertas obras a quien corresponde, a la Consejería competente, de manera que lo de la escalera se va a hacer en verano, mientras que la pavimentación de fuera se va a realizar con la escuela de albañilería.

Dice que punto y aparte es la propuesta que hace el Concejal de Ciudadanos de celebrar un convenio con el I.E.S. de Llerena, ya que ha de tener presente que la competencia municipal en materia de educación no va más allá del mantenimiento de centros de titularidad municipal. En concreto, el artículo 57.2 de la Ley 7/1985 habla de eliminar duplicidades administrativas. Por tanto, como la Consejería de Educación ya prevé una partida anual para gastos de funcionamiento, es innecesario, siendo además un edificio que no es de titularidad municipal. Por cierto, añade, con cargo a esa partida, en su momento, y tal y como cuentan los propios gestores del centro, se contrataba a alguien para hacer esas funciones tanto en otoño como en primavera. No obstante, le constará a dicho Edil que, cada vez que han solicitado al Ayuntamiento la realización de actuaciones puntuales, han contado con su colaboración.

En cuanto a la calle Los Ladrillos, señala que el margen izquierdo para llegar a la EX-103, a partir de Las Piedras Baratas es de propiedad privada, en concreto, de Puerta de la Reina S.L. Dice que habría que acometer una obra faraónica que se corta justo donde comienza una actuación que no puede acometer el Consistorio. Por tanto, este último ha realizado la obra más coherente que soluciona el problema del paso de peatones.

En relación con la propuesta de Ciudadanos de destinar 60.000 euros para acercar al conservatorio, se pregunta por qué no a F.P. o a la universidad. Dice que sabrá que hay becas de transporte.

En relación al conservatorio, no va a dejar pasar que dicho Concejal habla de la imposibilidad del conservatorio, pero de momento lo que consta es un informe del Ministerio



que el cual se indica que hasta que la Corporación no se halle en situación de cumplimiento de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria, no se podrá continuar con la tramitación del expediente. Señala que, ante preguntas realizadas en sesiones plenarias, consta en las correspondientes actas esa respuesta. En el momento actual, suspendidas las reglas fiscales, estarán a expensas de que el Ministerio se vuelva a pronunciar porque, en contra de lo que afirmó en la radio el Sr. Lara, el informe del Interventor es precisamente favorable, pronunciándose literalmente del siguiente modo: "Por esta Intervención se considera que por el presente ejercicio los compromisos de gasto no generarían inestabilidad presupuestaria." De ahí que hayan continuado posicionando partidas para su inicio. Igualmente, en el acta del pleno de septiembre presente año figura como les explicó que el crédito de esas partidas, si no se inicia la actividad, sistemáticamente se destina, mediante una modificación de crédito, a otras partidas con vinculación jurídica. Por cierto, añade, cuando se hace el estudio, quien participa es el director de la Escuela Municipal de Música y no nadie ajeno al conocimiento de la música.

Pasando a otra cuestión, afirma que 21.312 tiene a lo mejor la misma musicalidad que 13.431, refiriéndose a que no entiende de dónde saca el número de la petición del Sr. Sabido Rodríguez para las asociaciones de utilidad pública y carácter social y eso, dice, que este insiste en que no ve bien las subvenciones nominativas, pero será según qué subvenciones y a quién.

En cuanto a la exposición realizada por el Edil de Ciudadanos de sus propuestas de fomento del empleo, dice que raya la falta de respeto y que este no ha calculado el impacto económico que supondrían, pasando a dar los siguientes datos: el número total de licencias otorgadas por el Ayuntamiento de Llerena en el 2022 son 31, de modo que estas son las altas de actividades, debiéndose tener en cuenta que no se incluyen los autónomos que pudieran ejercer su actividad sin necesidad de licencia municipal. Si toman de referencia la cuota mensual mínima de la Seguridad Social de 294 euros, subvencionar a esos 31 empresarios los 12 meses, así como la contratación de algún trabajador, puede suponer 139.000 euros o 149.000 euros. Ello sin tener en cuenta lo que pide para formación, señalando que el Ayuntamiento procura traer y fomentar dicha formación,

Dice que ella comprende que al Sr. Sabido Rodríguez le guste el presidente autonómico cuando este último apuesta por la empresa. Actualmente, la Junta de Extremadura, sensible y puntera, pone a disposición de nuevos emprendedores y emprendedoras ayudas que son de las más importantes que se conceden en nuestro país y suponen un apoyo muy interesante para iniciar proyectos empresariales. En concreto, un nuevo autónomo puede estar entre 5.000 y 9.000 euros, que además es compatible con el hecho de una contratación a cuenta ajena, ofreciéndose ayudas entre 16.000 y 23.000 euros para contratos de 15 meses de duración. A parte de poder acceder a alguno de los planes sectoriales de formación, como son construcción, turismo y en breve se cubrirán sectores como agroindustria, tecnología y energía.

Por otro lado, asegura que ella no criticó la feria, sino que lo que dijo es que era inasumible organizar una feria del comercio sin una asociación de empresarios. Señala que la feria de eventos de noviembre, a pesar de haber obtenido una subvención de Diputación y poner a disposición de los empresarios y comerciantes instalaciones y toda la logística necesaria, ha resultado un intento fallido, porque efectivamente es imprescindible la implicación del sector.

En cuanto al ahorro energético, dice que se han hecho actuaciones al respecto, como la realizada en el área de autocaravanas y en el mercado de abastos, estando pendientes de



una subvención de eficiencia energética para el interior de La Merced, si bien el Concejal de Ciudadanos interpretará lo que quiera.

En relación a los tributos locales, recuerda que la tasa del cementerio se tuvo que adecuar porque, al cabo de los años, los costos de construcción eran mayores y, aun no queriendo obtener rentabilidad, no podían ir a excesivas pérdidas, siendo uno de los precios más bajos de la zona.

Respecto a la tasa de las terrazas, sostiene que el Sr. Sabido Rodríguez hace trampas en el solitario y compara en general, de manera que no tiene en cuenta que ha habido un mayor número de mesas instaladas y durante más tiempo, no acordándose además de que, durante un tiempo, no se les cobró por ese concepto.

En cuanto a la sorpresa mostrada por el Concejal de Ciudadanos de que ha disminuido los ingresos por la revista, sostiene que hay muchas maneras de apoyar a los negocios locales y lo que suponía esa publicidad para tales negocios se redujo.

En cuanto a la alusión por parte del Sr. Sabido Rodríguez a la ineficacia y a la ineficiencia, dice que no sabía que el hecho de comenzar con un presupuesto de cinco millones y terminar con una liquidación de siete millones se debiera a una barita mágica. Afirma que, por el contrario, eso es eficacia y eficiencia.

En cuanto a la Jornada de la Inquisición, asegura que los contactos a nivel institucional ya se estaban produciendo y que la colaboración de la Diputación, obviamente, no se ha debido al profesor Sixto, al cual está totalmente agradecida por su interés. En cuanto a la Plataforma en Auxilio del Hospital Comarcal de Llerena y a lo comentado por el Edil de Ciudadanos de que se ha enterado hoy, señala que ella se enteró ayer. Dice que, el año pasado, dicha plataforma pidió una subvención algo así cuando ya estaba cerrado el presupuesto. Como dicho Concejal debe saber, las subvenciones del Ayuntamiento se destinan a asociaciones para que materialicen programas y actividades concretas que reviertan de forma positiva en la ciudadanía de Llerena y siempre que encajen con los criterios marcados por el Plan Estratégico de Subvenciones. Asegura que, la Plataforma Ciudadana en Auxilio del Hospital de Llerena, aunque algunos se empeñen en insinuar lo contrario, tiene todo el respeto del equipo de gobierno, como movimiento ciudadano que es creado para realizar una serie de reivindicaciones. Nadie duda de esa legitimidad que ampara a esta plataforma, como a otras muchas. Ahora bien, hay una sentencia que dice que las subvenciones tienen que ir dirigidas a actividades que recaigan dentro del elenco competencial. Hasta donde ella sabe, decidir la cartera de servicios no es de su competencia, aunque sea con un loable objetivo. Señala que el Sr. Sabido Rodríguez tiene a su disposición los estatutos de la plataforma, los cuales prevén, como actividades de la misma, asambleas informativas, reuniones, manifestaciones, entrevistas y difusión de comunicados.

Por otro lado, cuando en la intervención de dicho Edil este ha hecho referencia a un comentario que le hizo alguien con cargo político, dice que fue ella la que, el sábado, le lanzó la siguiente pregunta: por qué, aun cuando, gratuitamente, cuentan con emprendedores jóvenes cargados de ilusión a los que desea mucha suerte, en Llerena, en general, las ciudadanas y ciudadanos quizá no sean tan emprendedores como la media en otras localidades. Dice que dicho Concejal le contestó que era por un problema de subvenciones y ahora lo que sostiene es que hay que ayudar a las empresas, de manera que no lo entiende. Afirma que en el debate político podrán llegar a consensos, pero cree que no le va a llegar a entender, ni él le va a tratar de entender, y ello debido a sus actitudes y a sus formas de explicar, sin perjuicio de que todas sus propuestas las hayan leído. Sostiene que, a lo mejor, la forma más fácil de no llegar acuerdos es plantear directamente objetivos inalcanzables o quizá la postura del Edil de Ciudadanos es fruto de que está en modo preelectoral y tiene



que recrudescer el no entendimiento. Cree las elecciones le han llegado antes al Sr. Sabido Rodríguez que a ella.

Pasando en estos momentos a comentar las propuesta e intervención del Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que no sabe si, más que propuestas, lo presentado por dicho grupo es la carta a los Reyes Magos. En cualquier caso, agradece a su portavoz que les hayan hecho llegar sus propuestas, por primera vez, con bastante antelación, si bien hubiera sido un detalle que dichas propuestas le hubiera llegado al equipo de gobierno antes de enterarse por la radio, pero será que dicho Concejal está también en modo elecciones, cosa lícita. Dice que tampoco se molestaron en hacer los cálculos de sus propias propuestas.

Señala que en la propuesta del Grupo Popular se hace referencia a la construcción de naves, en plural, en el polígono Las Calabazas, si bien, por un lado, no tienen terreno allí y, por otro, partiendo de la base que el suelo está a unos 80 euros el metro cuadrado y que la construcción a unos 400 euros, una nave de 250 metros cuadrados puede oscilar entre los 100.000 y los 120.000 euros.

En la propuesta se hace alusión también a pistas cubiertas, igualmente en plural. Dice que no sabe si serían tipo pabellón o de pádel, porque no lo especifican, pero podrían estar entre los 200.000 y los 250.000 euros.

Por otro lado, le llama la atención que dicho grupo realice una propuesta de viviendas sociales en el antiguo centro de salud, previa cesión al Ayuntamiento, puesto que ya ha explicado en pleno que dicho inmueble es de la Tesorería General de la Seguridad Social y no lo cede, sino que una empresa lo tasa en 435.000 euros. Dice que, a bote pronto, podrían ubicarse 15 viviendas, lo que ascendería a un millón y medio de euros, más el suelo, trabajos técnicos y sin olvidar que la política de vivienda es de la Junta de Extremadura. Afirma que este equipo de gobierno ha aprendido muy bien a tocar las puertas que debe tocar, de manera que en los presupuestos de la Junta para el ejercicio 2023 hay consignadas 11 viviendas sociales para Llerena. En relación a esto último, se pregunta si, con la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular, este va a votar en contra de esas viviendas para Llerena.

Dice que con esas tres propuestas mencionadas pueden llegar a casi tres millones de euros, por lo que pregunta al Portavoz Popular qué le va a decir a los Reyes Magos que dejen de traer, ya que tales medidas representan el 50% del presupuesto.

Menciona otra propuesta de dicho grupo, la puesta en marcha de la guardería Santa Ana, sin especificar a qué se refiere con lo de la puesta en marcha. Dice que la explicación la encontró cuando vio la enmienda que presentó en la Asamblea el P.P. a los presupuestos de 50.000 euros para el edificio, desconociendo en base a qué valoración. Añade que lo más sorprendente es que han decidido que se destine a un centro cultural y de asociacionismo, de manera que se pregunta dónde queda el respeto a la autonomía municipal. Ella ya explicó en pleno que la idea era que dicho inmueble fuera cedido al Ayuntamiento y, tras ello, se sentarían para decidir qué uso darle. Al respecto, pide al Portavoz Popular que no venda la piel del oso antes de haberlo matado.

Señala que, razonados los motivos de la inviabilidad, va a recordar a los Portavoces del P.P. y de Ciudadanos lo que les dijo a ambos en el pleno de 2021: las inversiones repercuten en la generación de empleo y en la revitalización de la economía local por la adquisición de materiales y servicios. No podrán sumarse, les dijo, a los beneficios para nuestros vecinos en lo que respecta al capítulo inicial de inversiones, dado que votaron en contra. Pregunta qué le pueden decir a esos vecinos con nombres y apellidos que vieron mejorar la pavimentación de su calle, como es el caso de la calle Fraile, Concepción, Bolaños o Plaza de la Constitución, vieron como desaparecían barreras arquitectónicas en los



acerados, que disfrutaron de la Morolla o del Parque de la Albuera o de los simples bancos donde se pueden sentar a hablar en su barrio; cuestiones respecto a las cuales tales concejales votaron en contra.

Respecto a las acciones de salud, señala que ayer terminó el plazo de justificación del Otoño Saludable, por lo que la partida de los 1.800 euros va a quedar reflejada.

En lo referente a los caminos rurales, dice en zahorra hay casi 4.000 euros para el camino que va a Huerta Plata. Señala que, si al Portavoz Popular le ha dicho un vecino que es competencia de la mancomunidad, puede ocurrir dos cosas: o que le haya querido decir que el Ayuntamiento no tiene maquinaria y, por tanto, este pone material pero no la maquinaria, porque espera a las dos veces que viene la maquinaria de Mancomunidad o bien que se refiera al caso de unos vecinos que, después de 10 meses, no han aportado datos de un camino que es privado para que pase a ser de titularidad municipal.

En cuanto a los contenedores para basura orgánica asimilados a los destinados al uso domiciliario, dice que evidentemente son mínimos en un polígono y en cuanto a los amarillos, destinados a bricks o botellas pero no a plásticos por eso no se ponen. Recuerda que el propio Portavoz Popular reconocía que hay empresas que tienen que tener sus propios gestores de residuos.

Dice que sorprende de nuevo lo de la Protectora, asegurando que no es que no se le ayude. Indica que la propia asociación ha presentado una propuesta a los presupuestos participativos de Diputación para hacer una fosa séptica.

En otro orden de cosas, dice que siendo un hecho que el Ayuntamiento está liderando un proyecto de turismo, el Concejal de Ciudadanos viene a decir que al equipo de gobierno le da igual el turismo. Sin embargo, no les dará igual cuando están trabajando en la materia y de 6.000 del año anterior, han pasado a casi 15.000 visitas, de manera que tienen que seguir apostando por ese gran patrimonio y por esa gran opción que es el turismo en Llerena.

En cuanto a la nave del archivo municipal, aclara al Sr. Sabido Rodríguez que está ejecutada con cargo al Programa de AEPSA Especial Generador de Empleo, por lo que el dinero posicionado por el Estado necesariamente se ha de dedicar a contratar a personas.

En lo que respecta a los pozos, dice que los de abastecimiento están controlados sanitariamente con la última tecnología. Explica que los cuatro pozos están abasteciendo al 80% del consumo de la población. Dada la situación vivida durante el verano, se han ido revisando todos con los que cuentan para poder recurrir a recursos hídricos en caso de necesidad.

Seguidamente, sostiene que, en debate del presupuesto, da igual ser de izquierdas o de derechas. Dice que ella es de izquierdas, si bien en este asunto debería de dar igual y recuerda que comenzó diciendo que ojalá llegaran a un entendimiento respecto a estos presupuestos que están previstos para un modelo de ciudad que está convencida que funciona. Añade que están a tiempo de sumarse a la aprobación de estos presupuestos, que una vez más, el equipo de gobierno está convencido de que son el progreso de la ciudad y, sobre todo, el bienestar de sus vecinos.

Por último, pone de manifiesto que, lo que algunos tildan de dependencia, ella lo califica de desasistencia. Con ello quiere decir que el Partido Socialista, tanto en el Estado como en la región, apuesta firmemente por el municipalismo, si bien no siempre ha sido así, como en el año 2012, cuando la liquidación negativa de los Ayuntamientos ante la crisis la tuvieron que asumir estos, no ocurriendo así desde el 2020, que la asume el propio Estado. Por lo tanto, dice, no deben sorprenderse porque haya aportaciones de Diputación, del Fondo de Cooperación Municipal o del Plan Colaborativo Municipal de la Junta, que, sumadas a la buena gestión, provoca que vayan a aprobar unos buenos presupuestos que



contribuirán a mejorar la vida de los vecinos y vecinas. Repite que aún están a tiempo para apoyarlos.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural, siendo esta aprobada en los términos que a continuación se relacionan con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (siete) y los votos en contra de los Ediles del P.P. (cuatro) y de Ciudadanos (uno):

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad, y en el que se integran el del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que constan en el expediente los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal.

Vista la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo y considerando que se ha dado debido cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista así mismo la propuesta de límite de gasto para el ejercicio de 2023, elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar como límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio de 2023 la cantidad de 5.996.427,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2023, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena," y que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:



**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO
DE LLERENA EJERCICIO 2023 (resumido por capítulos)**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	2.175.411,47 €
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	155.790,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	779.431,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	2.360.541,81 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	44.556,66 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	180.000,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	330.937,06 €
Suma	6.026.668,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	3.412.214,94 €
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.601.232,67 €
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	4.500,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	244.495,74 €
Capítulo 5º.- Pasivos Contingente	20.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	713.983,73 €
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	30.240,92 €
Suma	6.026.668,00 €

TERCERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal que se detalla a continuación y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente:

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2023.

Denominación	Nº Plazas	Subgrupo	Vacantes
<i>1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</i>			
<i>Categoría de Entrada</i>			
1.1 Secretaría	1	A1	1
1.2 Intervención	1	A1	1
<i>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>			
<i>2.1 Subescala Técnica</i>			
2.1 1. Técnico/a de Admón. Gral.	1	A1	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>			
2.2.1. Técnico/a de Gestión			
Univ. Popular	1	A2	
2.2.2. Responsable de Negociado	1	A2	
de Personal y Nóminas			
2.2.3. Técnico/a de Gestión Contable			
y Recaudación	1	A2	
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>			
2.3.1. Administrativo/a	1	C1	
2.3.2. Administrativo/a	1	C1	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

2.4. Subescala Auxiliar

2.4.1. Auxiliares Administrativos/as	4	C2	2
2.4.1.1. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	
2.4.1.2. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	
2.4.1.3. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	1
2.4.1.4. Auxiliar Administrativo/a	1	C2	1

3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

3.1. Subescala Técnica, Clase Media

3.1.1. Arquitecto/a Técnico	1	A2	
3.1.2. Arquitecto/a Técnico	1	A2	
3.1.3. Técnico/a Oficina Turismo	1	A2	
3.1.4. Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal	1	A2	

3.2. Subescala Servicios Especiales

3.2.1. Policía Local

3.2.1.1. Subinspector/a	1	A2	
3.2.1.2. Oficial	1	C1	

Escala Básica

3.2.1. Agentes	13	C1	
3.2.1.1. Agente	1	C1	
3.2.1.2. Agente	1	C1	
3.2.1.3. Agente	1	C1	
3.2.1.4. Agente	1	C1	
3.2.1.5. Agente	1	C1	
3.2.1.6. Agente	1	C1	
3.2.1.7. Agente	1	C1	
3.2.1.8. Agente	1	C1	
3.2.1.9. Agente	1	C1	
3.2.1.10. Agente	1	C1	
3.2.1.11. Agente	1	C1	
3.2.1.12. Agente	1	C1	
3.2.1.13. Agente	1	C1	

3.2.2. Clase Personal de Oficios

3.2.2.1 Carpintero/a	1	C2	1
3.2.2.2 Limpiador/a Edif. Municip.	1	AP	
3.2.2.3 Operario/a Servicio Limpza	1	AP	1

3.2.3. Clase Cometidos Especiales

3.2.3.1 Auxiliar de Biblioteca y Archivo	1	C1	
---	---	----	--

B) Personal Laboral

Denominación	Nº de plazas	Grupo Clasificación	Vacantes
1. Encargado/a de Obras	1	IV (asimilado C2)	1
2. Oficial Albañilería	1	IV (asimilado C2)	
3. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	IV (asimilado C2)	1
4. Operario/a de Albañilería	2	AP	
5. Almacenero/a	1	IV (asimilado C2)	1
6. Auxiliar de Gestión Cultural	1	IV (asimilado C2)	1
7. Operario/a Cementerio	1	AP	1
8. Oficial Electricista	1	IV (asimilado C2)	1
9. Peón Electricista	1	AP	1
10. Oficial de Mantenimiento	1	IV (asimilado C2)	1



11. Oficial de Fontanería	1	IV (asimilado C2)	1
12. Monitor/a Deportivo/a	1	B	1

C) Personal Eventual

Denominación	Nº
1. Secretaría Personal de Alcaldía	1

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo inicialmente aprobados, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del presente acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), así como la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO.- Que el Presupuesto General definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos; pudiéndose interponer directamente contra dicha aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

SEXTO.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

3. ACUERDO DE EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE FINCA RÚSTICA SOCAVÓN SIERRA DE SAN MIGUEL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

El Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, interviene para decir que, una vez han dispuesto de la documentación solicitada, desde su formación han reflexionado y, como escuchan y a veces están de acuerdo, va a votar a favor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1999, acordó "ceder gratuitamente a la Asociación ALUCOD el uso del bien de propiedad municipal junto con sus edificaciones y accesiones que registralmente se describe como finca rústica de este término al sitio "Socavón de la Sierra de San Miguel", en el paraje denominado "De Reventón", con una superficie de 1.725 m2 inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, con fecha 8 de febrero de 1.997 con el número 16.772, folio 141,



tomo 1.378, libro 191, para que se ejercite la actividad de cultivo de setas y champiñones comestibles y helicultura (cría de caracoles)."

Visto que, mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2022, se requirió a la Asociación de Lucha Contra las Drogas (ALUCOD) que aportara documentación acreditativa de la dedicación del inmueble a la actividad para la cual fue cedido.

Vista la documentación presentada por referida entidad, en la cual pone de manifiesto que el último cultivo de setas se realizó en el año 2019.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó incoar expediente para declarar la extinción de la referida cesión de uso gratuita, concediendo a la Asociación un plazo de diez días hábiles para que alegara lo que estimara conveniente.

Visto que, en el citado plazo otorgado, por parte de dicha Asociación ha presentado escrito de alegaciones.

Considerando que no constituye un hecho controvertido que la finca municipal cedida a la Asociación ya no es destinada por la misma al fin para el cual se cedió.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación de Lucha Contra las Drogas (ALUCOD), en la medida en que la finca municipal se dejó de destinar a la finalidad para la cual fue cedida.

SEGUNDO.- Acordar la extinción de la cesión de uso gratuita realizada a favor de la Asociación de Lucha Contra las Drogas (ALUCOD), con N.I.F. G06181846, del bien de propiedad municipal junto con sus edificaciones y accesiones que registralmente se describe como finca rústica de este término al sitio "Socavón de la Sierra de San Miguel", en el paraje denominado "De Reventón", con una superficie de 1.725 m² inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, con fecha 8 de Febrero de 1.997 con el número 16.772, folio 141, tomo 1.378, libro 191, debido a que por parte de dicha entidad ya no se utiliza para el fin para el cual se cedió, que no es otro que el ejercicio de la actividad de cultivo de setas y champiñones comestibles y helicultura (cría de caracoles).

TERCERO.- Requerir a la Asociación ALUCOD que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo, proceda a retirar todos aquellos elementos que sean de su propiedad y que ocupan referido inmueble, así como a la entrega de la llave que permite el acceso a dichas instalaciones y que pudiera estar en su poder.

4.- DETERMINACIÓN FESTIVOS HÁBILES PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2023.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Considerando lo dispuesto en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 30.4 (de acuerdo con la redacción dada por el artículo 2 del Decreto Ley 3/2002, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial): "Además de los días que se determinen conforme al apartado 2, las Corporaciones Locales, por acuerdo del órgano correspondiente y previa notificación a la Consejería competente en materia de comercio antes del 15 de diciembre del año anterior,



podrán determinar, a su criterio y conveniencia, dos domingos o festivos hábiles para la actividad comercial.”

Vista la Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Consejero el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista del calendario del año 20203 y oído a la representación de los empresarios locales, se acuerda:

PRIMERO.- Proponer como festivos hábiles para la actividad comercial de este municipio para el año 2023, los días 21 de febrero y 15 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

Abriendo el debate, toma la palabra la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. Ríos Gómez, la cual dice que han tenido en cuenta las propuestas que han creído que eran coherentes y que mejoran el texto, que es lo que se pretende.

Acto seguido, pasa a explicar las modificaciones incorporadas tras la celebración de la Comisión Informativa y apunta que en el presupuesto se contempla una subvención nominativa a favor de Cáritas.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa dice respecto a esto último que ello da estabilidad a dicha entidad al saber con lo que cuenta, pudiendo suceder con el otro sistema que no quedara remanente. Interviene a continuación el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual sostiene que la propuesta que su formación presentó en la sesión plenaria del mes octubre no se la sacó de la manga, sino que consultaron y escucharon a muchas personas. Respecto a estas ayudas, su grupo ha hecho cálculos matemáticos para poder saber si se llega o no a la gente.

Agradece que hayan tenido en cuenta sus propuestas y que se voten por unanimidad las ayudas sociales. Niega que su postura se deba a estar en “modo elecciones” y desea dejar claro que el mes pasado votó en contra de las modificaciones de las bases porque su grupo consideró que no eran las correctas. En esos momentos no aceptaron sus propuestas y ahora sí. Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, quien dice que, por supuesto, su grupo seguirá votando a favor de este asunto.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que se alegra de que se haya alcanzado este consenso, ya que ese es el fundamento último por el que están aquí.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, una vez introducidas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:



Visto que se ha detectado de nuevo la necesidad de introducir una serie de modificaciones en las Bases reguladoras que han de regir la concesión de las ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases que han de regir la concesión de las ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena, quedando redactadas del siguiente modo:

"BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

PREÁMBULO.-

La delicada situación de emergencia social que atraviesa una parte de la sociedad ha derivado en la consecuente disminución de los ingresos de las familias, impidiendo la satisfacción de sus necesidades básicas y generando dificultades para afrontar otros gastos necesarios, lo que ha conducido a estas personas a una situación de precariedad e imposibilidad de vivir con dignidad y con una mínima calidad de vida.

Al mismo tiempo, resulta alarmante el crecimiento de la pobreza energética, entendida esta como la dificultad de las familias para afrontar las facturas de los suministros básicos de electricidad y agua, junto a las implicaciones sanitarias, sociales y ambientales que ello tiene. De un tiempo a esta parte han aumentado de forma exponencial los hogares incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para satisfacer sus necesidades domésticas. A nivel local, el Ayuntamiento de Llerena puso en marcha en marzo de 2015 el Plan Solidario Contra la Pobreza Energética.

Así mismo, junto a las medidas impulsadas por otras Administraciones Públicas, las entidades locales han venido desarrollando programas y prestaciones destinadas a la cobertura de las necesidades básicas de aquellas familias que por sus propios medios no pueden dar respuesta a las mismas. La proximidad y cercanía de las entidades locales, en especial, de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, han constituido el principal y a veces, recurso público, en el que las familias extremeñas en situación precaria han encontrado una respuesta inmediata a sus necesidades.

El Ayuntamiento de Llerena no es ajeno a determinadas situaciones en las que viven algunos/as de sus vecinos/as y en base a ello regula las ayudas previstas en las presentes Bases de carácter puntual, no periódicas y orientadas a cubrir necesidades de subsistencia no resueltas desde otras prestaciones o servicios, pudiendo ser complementarias a las percibidas por rentas mínimas, atendiendo en todo caso a situaciones de urgente y grave necesidad.

Todo ello teniendo presente lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, así como en el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: .../... Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". E, igualmente, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 15.1.d).1º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, los municipios pueden ejercer competencias propias en materia de "ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social". Además, a tenor de los artículos 8 y 12 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena para los ejercicios 2021-



2023, esta Corporación Local establecerá anualmente subvenciones en materia de bienestar social "para la corrección de situaciones de emergencia social en colectivos vulnerables".

1.- OBJETO Y ÁMBITO APLICACIÓN.-

1.1.- El objeto de las presentes Bases es establecer la regulación y los criterios que han de regir la concesión de las ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena.

1.2.- El objeto del Plan es la concesión de ayudas a personas físicas individuales o a familias para resolver situaciones de emergencia, en régimen de evaluación individualizada, siempre que hayan agotado otras vías de ayuda existentes en la comunidad y acrediten su situación de emergencia social.

1.3.- El Plan se dirige a un sector específico de la población y no a la población en general, estando por tanto destinado a personas con carencias contrastadas de tipo económico y/o sociosanitario que presenten serias dificultades para cubrir necesidades esenciales y básicas, creando a través de las ayudas económicas instrumentos de apoyo complementarios a la acción profesional de trabajo social de los servicios sociales.

Con las mismas se pretende contribuir, desde la responsabilidad social municipal, con un instrumento específico para paliar aquellas situaciones que puedan provocar o agudizar el desarraigo o la vulnerabilidad y marginación social.

Mediante este Plan se pretende englobar por tanto las ayudas destinadas a tales finalidades y cuya financiación provenga bien de recursos propios, bien de transferencias procedentes de otras Administraciones Públicas, siempre y cuando, en este último caso, no se rijan por su normativa específica.

Todo ello teniendo presente que, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, corresponde a los municipios de Extremadura, entre otras, la competencia de colaborar en el desarrollo de los servicios sociales y que, en virtud del artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: .../... Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Además, a tenor del artículo 12 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena para los ejercicios 2021-2023, esta Corporación Local establecerá subvenciones para la corrección de situaciones de emergencia social en colectivos vulnerables.

2. DEFINICIÓN, NATURALEZA, CLASES Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

2.1.- Las presentes ayudas tienen el carácter de subvenciones no periódicas, de carácter económico, destinadas a las personas físicas de escasos recursos económicos con el fin de atender las concretas situaciones de necesidad o emergencia que se especifican en las presentes Bases.

2.2.- Según el modo de percepción de las ayudas, estas podrán ser:

a) Directas: cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.



b) Indirectas: cuando se concedan al beneficiario y se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

2.3.- Atendiendo a la especial naturaleza y finalidad de las ayudas y a su carácter excepcional que dificultan la comparación entre solicitudes, las mismas se tramitarán en régimen de concesión directa, al amparo del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena (B.O.P. Núm. 120, de 27 de junio de 2005), del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Por tanto, la concesión de las ayudas se realizará previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos exigidos en las presentes Bases para ostentar la condición de beneficiario.

3.- FINALIDADES.-

3.1.- En función del tipo de necesidad puesta de manifiesto por el solicitante y de la valoración de la situación efectuada por la Comisión de Valoración, se concederán las ayudas reguladas en las presentes Bases para atender a las siguientes finalidades:

A). Ayudas destinadas a atender necesidades básicas:

Entendiéndose por tales las ayudas económicas orientadas a atender demandas o carencias que inciden en la subsistencia física del usuario y de su familia:

A.1.- Subsistencia: Son las destinadas a atender el consumo básico individual de las personas: alimentación, higiene, vestido, farmacia, pañales, leche y enseres básicos para el bebé (0-3 años).

Los importes máximos a abonar por este concepto se fijan en función del número de componentes de la unidad familiar de convivencia:

UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER
1 solo miembro	150 €
2 miembros	300 €
3 miembros	450 €
4 miembros	600 €
5 miembros	750 €
6 o más miembros	900 €

A.2.- Suministros del hogar: agua, energía eléctrica y gas. Serán cubiertos los gastos derivados de los suministros anteriormente indicados siempre y cuando el interesado no cumpla los requisitos exigidos por la normativa de la Junta de Extremadura para tener la condición de beneficiario de las ayudas para Suministros de Mínimos Vitales o bien en los supuestos indicados en el apartado 14.2 de las presentes Bases.

Los importes máximos a abonar por este concepto se fijan en función del número de componentes de la unidad familiar de convivencia:



UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA	IMPORTE MÁXIMO
1 solo miembro	230 €
2 miembros	255 €
3 miembros	280 €
4 miembros	305 €
5 o más miembros	330 €

No obstante lo anterior, para los solicitantes de las ayudas de suministro eléctrico que sean beneficiarios del bono social para consumidores vulnerables severos, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a lo establecido en la normativa reguladora del bono social para ser considerado consumidor en riesgo de exclusión social a los solos efectos del pago de facturas de suministro eléctrico.

Para el resto de gastos subvencionables o para el gasto de suministro eléctrico en caso de solicitantes que no sean beneficiarios del bono social para consumidores vulnerables severos, será de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en el párrafo anterior.

A.3.- Vivienda: Tendrán la naturaleza de estas ayudas las destinadas a procurar una solución habitacional inmediata, como medida puntual y extraordinaria, para evitar desahucios o a facilitar el acceso a la vivienda en situaciones de carencia real o potencial y cuyos gastos se formalicen a través de recibos periódicos derivados del arrendamiento, debiéndose aportar en todo caso, con carácter previo a la concesión de la ayuda, copia auténtica del contrato de alquiler del inmueble debidamente formalizado.

Se establece como umbral máximo de la ayuda a conceder por este concepto el abono de tres recibos (tres cuotas/rentas mensuales) por arrendamiento de vivienda que no superen los 300 euros/mes.

B). Ayudas orientadas a atender necesidades extraordinarias:

Entendiéndose por tales las destinadas a cubrir un tipo de necesidad o situación coyuntural que, no resultando decisiva para la subsistencia del solicitante y de su familia, puedan alterar la estabilidad socio-económica de los mismos, pudiendo considerarse las siguientes:

B.1.- Mantenimiento del hogar: Son las destinadas a afrontar gastos que resultan necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. En particular, se contemplan las pequeñas obras de mantenimiento y/o adecuación de la vivienda para su uso.

B.2.- Equipamiento del hogar: Son las orientadas a cubrir los gastos derivados de carencias puntuales de equipamiento del hogar. En particular, se contempla mobiliario básico cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados y siempre que resulten de importancia para la vida del beneficiario.

B.3.- Desplazamiento: Son las destinadas a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención, por causas de necesidad o para mejorar la situación socio-económica del beneficiario. Se contemplan billetes o pasajes



de transporte, así como los gastos de alojamiento y manutención que tienen lugar fuera del entorno habitual de residencia o que se ocasionan durante el viaje.

- Gastos por desplazamientos no cubiertos por otros sistemas, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados. Cuando para los desplazamientos se utilice vehículo particular, deberá reflejarse el origen y destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar, así como el coste.

Quedan excluidos de estas ayudas los colectivos con posibilidad de acceso a transporte gratuito (personas mayores y discapacitados).

B.4.- Gastos referentes a prótesis y órtesis: En particular, se contempla la adquisición de gafas graduadas, prótesis auditivas, prótesis ortopédicas y prótesis. Estas ayudas sólo se otorgarán en la medida en que no sean objeto de cobertura total por el sistema de salud y contribuyan sustancialmente a la mejora de la calidad de vida o de la salud de sus beneficiarios y/o a su integración social.

B.5.- Alojamiento temporal: Son las destinadas a cubrir los siguientes gastos:

-Gastos derivados de necesidades de alojamiento temporal. En particular, gastos de alojamiento en hostales, pensiones o similares dentro del entorno habitual de residencia o en centros residenciales específicos.

- Gastos relacionados con alojamientos en pensiones, hoteles u otros, ante contingencias extraordinarias sobrevenidas como inundaciones, incendios, violencia género-familiar, etc. cuando no se dispone de redes de apoyo ni medios para hacer frente a dichas situaciones.

B.6.- Formación e incorporación social y/o sociolaboral: las ayudas destinadas a tal fin se configuran como apoyos económicos de carácter puntual que permitan la incorporación social y/o laboral, que posibiliten la participación en actividades socio-educativas y formativas no regladas, cuando sean la única vía de acceso a una formación y cuando formen parte de itinerarios individualizados de incorporación social y/o sociolaboral acordados con los Servicios Sociales de Atención Social Básica. La Comisión de Valoración determinará el importe de la ayuda en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

B.7.- Enterramiento: Son las destinadas a cubrir los gastos básicos de enterramiento en el cementerio de Llerena de una persona fallecida que pertenezca a la unidad familiar, siempre y cuando los gastos funerarios no vayan a ser cubiertos por entidades aseguradoras, cofradías, empresas o entidades similares, y los recursos económicos propios o de sus familiares sean insuficientes y no superen los umbrales recogidos en las presentes bases.

La ayuda económica concedida podrá cubrir hasta el 100% de los gastos del servicio prestado por la funeraria. En caso de no proceder el 100%, los familiares con obligación al pago abonarán la diferencia.

C). Cualquier otro gasto no previsto en los apartados anteriores derivado de una situación de necesidad que implique vulnerabilidad o exclusión social de la persona o riesgo inminente de padecer cualquiera de dichas situaciones, en un



momento puntual, por causas de fuerza mayor tales como inundaciones, incendios, enfermedad grave o fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar. En estos casos la excepcionalidad deberá quedar suficientemente motivada según valoración de la Comisión de Valoración, siempre que tal situación sea urgente y grave, o concurra un interés social o humanitario, debidamente justificado, que haga necesaria la entrega de la prestación.

3.2.- La Comisión de Valoración podrá determinar los compromisos y obligaciones que estimen pertinentes a efectos de garantizar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad de las ayudas previstas en las presentes Bases.

4. FINANCIACIÓN Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.-

4.1.- Las presentes ayudas serán financiadas con cargo a los créditos anuales que, a tal fin, se consignen en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Llerena para cada ejercicio económico.

4.2.- La concesión de ayudas tendrá como límite global la disponibilidad presupuestaria existente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En todo caso, tanto en la propuesta de la Comisión de Valoración como en la Resolución de concesión se especificará la fuente de financiación.

4.3.- Las cuantías de las ayudas a conceder respecto a las cuales no se prevea un tope máximo serán concretadas por la Comisión de Valoración en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso concreto, teniendo presente, entre otras, las económicas de la unidad familiar de convivencia, la naturaleza de la necesidad a cubrir y/o el importe al que asciende el gasto que implica la cobertura de la misma.

5.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS.-

Para poder resultar beneficiarios de las ayudas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

5.1.- Estar empadronados y tener residencia efectiva en Llerena con una antigüedad mínima de seis (6) meses ininterrumpidos de antelación inmediatamente anterior a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

El período mínimo de residencia no será exigible en los casos de víctimas de violencia de género que hayan tenido que trasladar su residencia a este municipio por razones de seguridad.

Asimismo, este requisito de antigüedad en el padrón no será exigible a los emigrantes extremeños retornados, ni a los extranjeros refugiados o con solicitud de asilo en trámite, así como los que tengan autorizada su estancia por razones humanitarias.

Excepcionalmente, ante situaciones que comprometan gravemente la subsistencia del solicitante y, en su caso, de su unidad familiar de convivencia, la Comisión de Valoración podrá eximir, de forma debidamente motivada, el cumplimiento del requisito del período mínimo de residencia.

5.2.- Encontrarse en situación de emergencia social, entendiendo como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales padecidas por las personas físicas que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o



agravamiento de la situación de necesidad, favoreciendo procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

5.3.- No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada, salvo que el importe de aquellas resulte insuficiente para cubrir la necesidad para la cual se solicita la ayuda.

5.4.- No poder hacer frente al gasto con los recursos propios disponibles.

5.5.- No superar la suma de los ingresos netos de los miembros integrantes de la unidad familiar de convivencia, referidos a los (3) tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, los umbrales previstos en el presente apartado.

A) Regla general

Se considerará que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad familiar de convivencia, obtenidos en los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de la solicitud, sean superiores al 110 % del importe mensual fijado en el ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual en vigor, referido en catorce pagas, incrementándose en un 10% por cada miembro de la unidad familiar de convivencia.

Por tanto, la fórmula para calcular el umbral o límite de ingresos es la que se indica a continuación, teniendo en cuenta que con respecto a las unidades familiares de convivencia compuestas tanto por un miembro como por dos miembros se tomará como referencia el límite de la unidad familiar de convivencia de tres miembros:

$$\text{Límite} = \text{IPREM mensual prorrateado} \times [1 + (0,1 \times n^{\circ} \text{ miembros})] \times 3.$$

B) En el caso de que se acredite que algún miembro de la unidad familiar de convivencia tiene **una situación de dependencia valorada o un grado de discapacidad** igual o superior al que en cada caso se indica en el párrafo siguiente, los umbrales de ingresos netos se fijan teniendo como referencia el 120% del valor del IPREM mensual en vigor referido en catorce pagas, incrementado en un 12% en función del número de miembros que componen la unidad familiar de convivencia.

Por tanto, la fórmula para calcular el umbral o límite de ingresos es la que se indica a continuación, teniendo en cuenta que con respecto las unidades familiares de convivencia compuestas tanto por un miembro como por dos miembros se tomará como referencia el límite de la unidad familiar de convivencia de tres miembros:

$$\text{Límite} = \text{IPREM mensual prorrateado} \times [1,2 + (0,12 \times [n^{\circ} \text{ miembros} - 1])] \times 3.$$

A efectos de aplicar el umbral del presente apartado B, se deberá aportar documentación acreditativa de la existencia en la unidad de convivencia de algún miembro con una discapacidad o situación de dependencia en grado igual o superior a los que a continuación se relacionan:

- Persona con parálisis cerebral, persona con enfermedad mental o persona con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.



- Persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
- Persona en situación de dependencia valorada, con independencia del grado y nivel.

5.6.- Anualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) los umbrales o límites de ingresos netos expresados en euros aplicables conforme a las reglas y fórmulas previstas en el apartado anterior y en base al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de presentar la solicitud.

5.7.- A los efectos de las presentes ayudas, la unidad familiar de convivencia estará integrada por las personas que conviven en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de presentación de la solicitud, salvo los menores de 6 meses de edad respecto a los cuales no se exigirá referida antelación.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que en el Libro de Familia figure más de un progenitor, se considerará a ambos como integrantes de la unidad familiar de convivencia, salvo que se aporte por el interesado la correspondiente demanda o sentencia de divorcio, separación o documentación acreditativa de la disolución de la convivencia de hecho.

Los ingresos de la unidad familiar de convivencia resultarán del sumatorio de los ingresos computables de todos los miembros de la unidad con edad de trabajar -16 años.

Por ingresos computables se entenderá: los procedentes del trabajo por cuenta ajena, del trabajo por cuenta propia y de pensiones, prestaciones y todos aquellos subsidios públicos que perciban.

Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

a) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.

c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.

d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

e) Los ingresos de carácter finalista cuya concesión esté condicionada a un destino concreto, salvo que sea para la misma finalidad a la que va destinada esta prestación.

5.8.- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual que, a criterio de la Comisión de Valoración, generen o puedan generar ingresos que indiquen la existencia de medios materiales suficientes para atender, por sí mismo, la necesidad para la que solicita la ayuda.



5.9.- No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la prevista en la letra e) dada la naturaleza de las ayudas y a su finalidad de carácter social destinada a cubrir necesidades básicas y paliar situaciones de vulnerabilidad.

5.10.- No haber resultado beneficiario de una ayuda prevista en las presentes Bases dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha en la que se formule la solicitud, salvo:

- Cambio sustancial de las circunstancias debidamente apreciado por la Comisión de Valoración.
- En los casos señalados en la base tercera, apartado 3.1.C.

5.11.- No haber sido objeto de un expediente de reintegro de ayudas sin haber efectuado la devolución correspondiente.

5.12.- Firmar el compromiso de aportar la cantidad económica que resulte de la diferencia entre la ayuda concedida y la deuda, con el fin de saldarla.

5.13.- No residir en centros que estén obligados a atender las necesidades básicas de subsistencia de residentes.

5.14.- Con respecto a las ayudas destinadas a la finalidad prevista en el apartado A.2 de la base tercera, habrá de estarse preferentemente a los requisitos señalados en el Decreto Autonómico vigente y regulador de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los suministros mínimos vitales, en caso de que la financiación provenga de la subvención de la Junta de Extremadura.

5.15.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que, en los seis (6) meses anteriores a la solicitud, hubieran cesado voluntariamente o hubiesen rechazado un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Llerena o de su Centro Especial de Empleo.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FORMALIZACIÓN Y DESISTIMIENTO.-

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria con la aprobación del crédito disponible en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta el final del ejercicio o el agotamiento del crédito si es anterior.

6.2.- Los lugares de presentación de la solicitud de ayuda, junto con la documentación exigida, serán los siguientes (pudiendo optar por cualquiera de ellos):

- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>
- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

6.3.- Las ayudas se solicitarán mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia según modelo del Anexo I.



El modelo de solicitud, así como los anexos correspondientes, estarán debidamente publicados junto a las Bases en los lugares indicados en la Base Decimoquinta e igualmente se facilitarán y se podrán retirar en el **despacho de los Servicios Sociales de Atención Social Básica** situado en la Primera Planta del Ayuntamiento, de lunes a viernes, **con cita previa llamando al número de teléfono 924 87 14 80**.

6.4.- Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica del D.N.I., N.I.E. o pasaporte del solicitante.
- b) Copia auténtica del Libro de Familia.
- c) Autorización para recabar de oficio certificado de convivencia referido a los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (incluida en Anexo II).
- d) Autorización para recabar de oficio los datos reflejados en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles referidos a los inmuebles cuya titularidad corresponda a algún miembro de la unidad familiar de convivencia, así como en el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica referidos igualmente a todos los miembros de la unidad (incluida en Anexo II).
- e) Declaración responsable y compromiso de aportar la cantidad económica que resulte de la diferencia entre la ayuda concedida y el importe de la deuda correspondiente (incluida en Anexo I).
- f) Autorización para recabar de oficio informe de vida laboral de todos los miembros de la Unidad familiar de convivencia de 16 y más años (incluida en Anexo II).
- g) Documentación justificativa de los ingresos totales netos percibidos en los últimos tres meses por aquellos miembros de la unidad familiar de convivencia que durante ese período hayan tenido una relación contractual. En caso de haber estado contratado por el Ayuntamiento de Llerena, estos podrán ser comprobados de oficio previa autorización del interesado (incluida en Anexo II).
- h) Autorización para recabar de oficio certificado de pensiones y ayudas de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (incluida en Anexo III).
- i) Autorización para recabar de oficio del Servicio Público de Empleo Estatal certificados de las cantidades que ha percibido en concepto de ayudas tanto el solicitante como de todos los miembros de su Unidad familiar de convivencia de 16 y más años, referido a los últimos seis meses (incluida en Anexo IV).
- j) Copia auténtica de la Resolución de aprobación de Renta Extremeña Garantizada o Certificado acreditativo de la resolución favorable.
- k) Autorización para recabar de oficio de Cruz Roja Española y de Cáritas Llerena documento que acredite que ni el solicitante ni su unidad familiar de convivencia ha recibido otras prestaciones por importe suficiente para cubrir la necesidad concreta para la cual se solicita la ayuda (incluida en Anexo V).

6.5.- En el supuesto de que el solicitante no autorice a recabar de oficio la documentación anteriormente indicada, la misma deberá ser aportada por el primero.

6.6.- La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda, con la obligación de reintegro en caso de que ya haya sido abonada.



6.7.- Cualquier otra documentación que desde los S.S.A.S.B. o desde la Comisión de Valoración sea requerida y se estime necesaria para justificar la situación de necesidad.

6.8.- Cuando una solicitud no estuviera acompañada de toda la documentación exigida en la Base 6.4 o la presentada adoleciera de algún defecto formal, desde el Excmo. Ayuntamiento se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de tal requerimiento, subsane el defecto, la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.9.- La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las presentes Bases.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES.-

A.- Procedimiento Ordinario.

7.1.- La concesión de estas ayudas se realizará mediante la prelación temporal de las solicitudes presentadas.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración integrada por:

* Presidente/a: el/la Concejal/a Delegado/a en materia de Bienestar Social, o en su caso, el/la Concejal/a que le sustituya.

* Vocales:

- Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica

- El/la Auxiliar de Apoyo Social.

- Un/a representante de Cáritas de Llerena.

- Un/a Educador/a o Trabajador/a Social del Programa de Atención a Familias de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena.

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Dicha Comisión estará asistida por el Secretario/a de la Corporación y por el/la Interventor/a Municipal, o en su caso, por los funcionarios en quienes respectivamente deleguen; debiendo dar cuenta de lo acordado en su seno a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.

7.2.- Citada Comisión de Valoración elevará la propuesta a la Alcaldía-Presidencia para la concesión o denegación, en su caso, de la ayuda, el cual dictará la correspondiente Resolución, la cual pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de citada notificación.

En el supuesto de que proceda la concesión de la ayuda, en la Resolución de Alcaldía se expresará el/los concepto/s por el/los que se concede la prestación, la fuente de financiación y la obligación de justificación de la misma según lo establecido en las presentes Bases.

En el caso de denegación, la Resolución deberá expresar los motivos en los cuales se fundamenta.



La Resolución será notificada al solicitante con indicación del régimen de recursos procedente.

B.- Procedimiento de Urgencia:

En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue, podrá resolver el expediente mediante Resolución en un plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la presentación de la solicitud con todos los documentos preceptivos, previo informe de los Servicios Sociales de Atención Social Básica. En este supuesto, el importe máximo al que podrá ascender la ayuda será 130 euros y se deberá dar cuenta de su otorgamiento a la Comisión de Valoración en la primera sesión que esta celebre.

8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.-

Procederá la denegación de la ayuda solicitada cuando concurra alguna de las siguientes causas:

8.1.- No cumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

8.2.- No ajustarse a las características, finalidad, objetivos y/o tipo de necesidad establecidos en presentes Bases.

8.3.- Que no exista crédito adecuado y suficiente para la atención de la solicitud.

8.4.- Que en el plazo de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud se le haya exigido por este Ayuntamiento el reintegro total de cualquier otra ayuda o prestación de carácter social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.

8.5.-. Dificultar las tareas de evaluación y seguimiento establecido por el personal al servicio del Ayuntamiento.

8.6.- Dificultar el acceso o no facilitar los datos relativos a la situación personal, familiar, económica y social para valorar la situación de urgencia social.

9.- SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.-

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

10.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS.-

Son compatibles con las ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entidades privadas, de acuerdo con el artículo 19.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, siempre que la suma no supere el coste del concepto para el cual se solicita la ayuda.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de las ayudas contempladas en las presentes Bases están obligados a:

- a) Proporcionar toda la información necesaria para la gestión de la prestación y facilitar las tareas de evaluación y seguimiento que se establezcan desde el Ayuntamiento.
- b) Destinar el importe de la ayuda a las finalidades para las que fue concedida.



- c) Justificar en la forma establecida en las presentes Bases ante el Ayuntamiento el destino de aquélla.
- d) Cumplir con las obligaciones específicas establecidas, en su caso, en la Resolución de concesión.

12.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

Dada la finalidad de las presentes ayudas, el Ayuntamiento procederá al pago anticipado del 100% de la misma con carácter previo a la justificación de su importe por parte del beneficiario.

El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de un mes, a contar desde la recepción de los fondos, para la justificación del importe de la ayuda concedida.

A tal fin, se deberá presentar en el Ayuntamiento (en la Oficina de los Servicios Sociales de Atención Social Básica situados en la Primera Planta) la documentación justificativa: facturas originales o documentos análogos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo por el importe de la ayuda concedida, documentos acreditativos de que los gastos que figuran en la factura se han aplicado a la finalidad para la que fue concedida la ayuda. En las citadas facturas deberá figurar "pagado" y el sello del establecimiento correspondiente. No se admitirá tickets de supermercado, deberá presentarse obligatoriamente factura del establecimiento por el importe de la compra, acompañada del ticket en el que figure detallado el importe de la compra.

En el caso específico de gastos de suministro de energía o gas, la factura deberá aportarse junto a la solicitud y no en un momento posterior y deberá figurar el nombre del beneficiario de la ayuda. Si se trata de un inmueble en régimen de alquiler y la factura figura a nombre del propietario del inmueble, deberá acompañarse del contrato de arrendamiento.

En el caso de que la cuantía de la factura presentada no se ajuste a lo señalado en las presentes Bases y/o a las instrucciones de los S.S.A.S.B. o sea inferior al importe de la ayuda concedida y recibida y/o, en todo caso, no se justificara debidamente el destino de la prestación, se iniciará expediente de reintegro de subvenciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena (B.O.P. Núm. 120, de 27 de junio de 2005) y en el artículo 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.-

13.1.- En lo relativo al régimen de reintegro como de sanciones e infracciones habrá de estarse a las previsiones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena (B.O.P. Núm. 120, de 27 de junio de 2005), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

13.2.- Sin perjuicio de lo anterior, serán causa específica de reintegro, total o parcial, de las presentes ayudas las siguientes:

a.- Fallecimiento del solicitante de la ayuda. No obstante, atendiendo a las condiciones familiares y a la situación socioeconómica podrá acordarse el cambio de titularidad a otro miembro de la Unidad familiar de convivencia siempre y cuando subsistan las causas que motivaron la concesión.

b.- Renuncia expresa del solicitante.

c.- El incumplimiento por parte del solicitante de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las presentes Bases.



d.- La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

14.1.- Las ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena se regirán por lo previsto en las presentes Bases, y en lo no regulado expresamente en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena (B.O.P. Núm. 120, de 27 de junio de 2005), por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

En el caso de las ayudas destinadas a la finalidad prevista en el apartado A.2 de la base tercera, habrá de estarse en primer término a las previsiones contenidas en el Decreto Autonómico vigente y regulador de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los suministros mínimos vitales, siempre y cuando la financiación provenga de la subvención de la Junta de Extremadura.

En caso de que durante la vigencia de las presentes Bases el Ayuntamiento percibiera subvenciones destinadas a cubrir alguna de las necesidades personales previstas en las mismas, se estará con carácter preferente a la normativa reguladora de tales prestaciones.

14.2.- Las ayudas previstas en las presentes Bases para la finalidad contemplada en el apartado A.2 de la base tercera son un complemento a las financiadas por la Junta de Extremadura con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales y que se rigen por el Decreto autonómico por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria de dicho Programa y/o normativa autonómica que resulte de aplicación. Por tanto, los interesados tendrán derecho a percibir las ayudas municipales para la finalidad indicada en el apartado A.2. de la base tercera cuando, cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes Bases para tener la condición de beneficiario, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) cuando la cuantía de la ayuda financiada por la Junta de Extremadura exceda de los importes por anualidad y unidad de convivencia establecidos en el Decreto o normativa autonómica que resulte de aplicación hasta un máximo del 10% de dichos importes.

b) cuando se agoten los fondos que correspondan al Ayuntamiento con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal anteriormente citado.

15.- PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

15.1.- Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación (<https://sede.llerena.es/>).

Un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto completo de la convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

15.2.- Dada la naturaleza de las subvenciones, en tanto tienen como finalidad subsanar o paliar situaciones de emergencia o de urgencia, la publicación de las ayudas comprenderá los siguientes datos: crédito anual, importe total gastado y número de beneficiarios.



15.3.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso serán objeto de publicación los nombres y apellidos de los beneficiarios.

15.4.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de Llerena.
- **Finalidad del tratamiento de los datos:** Gestionar la solicitud de ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena.
- **Tiempo de conservación de los datos:** Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos
- **Legitimación para el tratamiento de los datos:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- **Cesión a terceras personas:** Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Llerena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.
- **Derechos:** Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena.

16.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

17.- VIGENCIA DE LAS BASES.-

Las presentes Bases tendrán carácter indefinido hasta su modificación o derogación expresa por el órgano municipal competente, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 2023.”

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de solicitud y anexos, que quedan unidos a la presente acta como documentos anejos.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 07/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a una reunión de trabajo con el Director del I.E.S. Llerena.
- Día 08/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Junta General ordinaria del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz-Promedio, en la sede de Promedio en Badajoz.
- Día 11/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Sesión Extraordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (PET) de la



Diputación de Badajoz en Badajoz.

- Día 12/11/22, asistencia de la Concejala de Sanidad a las Jornadas de Sensibilización Medio Ambiental celebrada en la Caseta Municipal.
- Día 12/11/2022, asistencia de la Alcaldesa junto con el Concejales de Cultura a las II Jornadas "El Camino de Santiago de la Frontera" que se celebró en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Los Santos de Maimona.
- Día 13/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a la convivencia organizada por la Asociación ACUDE con motivo del Día Mundial de la Diabetes.
- 14/11/2022, asistencia de la Alcaldesa junto con la Concejala de Empleo a la visita de la Escuela Profesional Dual Campiña Sur IV.
- 16/11/2022, asistencia de la Concejala de Educación al Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.
- 17/11/2022, asistencia de la Concejala de Participación Ciudadana al Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura como representante de la FEMP celebrado en Mérida.
- Día 17/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Charla de prevención del consumo de alcohol desde la familia" y Técnicas de conductas adictivas de la Mancomunidad de Llerena en el Espacio para la Creación Joven de Llerena.
- Día 17/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Entrega de Premios del concurso de Dibujo sobre Prevención del Consumo de Alcohol en adolescentes en Centros de Educación Secundaria, celebrado en el Espacio para la Creación Joven de Llerena.
- Día 17/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Donantes de Sangre en el C.C. La Merced.
- Día 18/11/2022, asistencia de la Concejala de Participación Ciudadana a la Asamblea de Molineros y Huertanos celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 19/11/2022, asistencia del Concejales de Deportes a la Asamblea General de Atletismo de Llerena celebrada en el salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 19/11/2022, asistencia de la Alcaldesa a la celebración anual de la Banda de Música con motivo de Santa Cecilia.
- Día 21/11/2022, la Alcaldesa, el Teniente de Alcalde, D. Antonio L. Abad Quirós, y la Técnica responsable de Obras hacen la recepción al equipo de coordinación de la "Red de Aldeas Bauhaus para el futuro".
- Día 22/11/2022, la Alcaldesa, el Teniente de Alcalde, D. Antonio L. Abad Quirós, y la responsable de la Junta de Acción Exterior y Urbanismo acompañan al equipo de coordinación y asistencia técnica de la "Red de Aldeas Bauhaus para el futuro en su visita a Llerena. Posteriormente se realiza una reunión de trabajo.
- Día 22/11/2022, asistencia del Concejales de Cultura a la inauguración de la Red Maraña-Conectando Territorios, para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculado a la Agenda 2030, celebrado en el Complejo Cultural Teatro de Zafra.
- Día 22/11/2022, la Alcaldesa y el Teniente de Alcalde, D. Antonio L. Abad Quirós, acompañan al equipo de coordinación y asistencia técnica de la "Red de Aldeas Bauhaus para el futuro en su visita a Llerena.
- Día 22/11/2022 la Alcaldesa y miembros del Equipo de Gobierno reciben a la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, D^a. Pilar Blanco-Morales Limones, con motivo de la celebración del Consejo de Dirección en Llerena.
- Día 23/11/2022, la Alcaldesa, el Concejales de Cultura y la Concejala de Sanidad asistencia den al Acto de reconocimiento y homenaje a D. XXXXXXXXXXXXXXXX celebrado en la Escuela Municipal de Música.
- Día 24/11/2022, asistencia de la Alcaldesa en Badajoz a una entrevista para el canal de



televisión Badajoz Directo en Badajoz. Espacio patrocinado por la Diputación de Badajoz para la promoción del municipio.

- Día 25/11/2022, la Alcaldesa junto con el Concejales de Medio Ambiente asisten a la presentación del proyecto de la "Red de Aldeas Bauhaus para el futuro" en Portugal.
- Día 25/11/2022, asistencia de la Concejala de Igualdad al acto Lectura de Textos "Palabras contra los golpes" con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer celebrado en la Biblioteca Municipal.
- 25/11/2022, asistencia de la Alcaldesa y miembros de la Corporación a la lectura del manifiesto y posterior concierto "Un paseo por la música" en el C.C. La Merced con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 26/11/2022, asistencia de la Alcaldesa junto a miembros del Equipo de Gobierno a la inauguración de la II Edición de las Jornadas Gastronómicas "Felisa Zamorano".
- 26/11/2022, asistencia de la Alcaldesa y miembros de la Corporación a la cena a beneficio de la asociación de San Isidro.
- 28/11/2022, asistencia de la Concejala de Educación a la reunión del Consejo Escolar del Colegio Suarez Somonte.
- 28/11/2022, reunión de la Alcaldesa con el Concejales de Medio Ambiente y técnicos de Promedio para la implantación de la Quinta Fracción de recogida de residuos urbanos.
- 29/11/2022, asistencia del Concejales de Cultura al 30 Aniversario AUPEX de Universidades Populares celebrado en el Centro Cultural Nueva Ciudad de Mérida.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 210, de 4 de noviembre de 2022, extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2022- 2023.
- Núm. 210, de 4 de noviembre de 2022, modificación de la plantilla de personal.
- Núm. 211, de 7 de noviembre de 2022, modificación de las bases de emergencia social.
- Núm. 212, de 8 de noviembre de 2022, aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 210, de 2 de noviembre de 2022, Decreto 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).
- Núm. 215, de 9 de noviembre de 2022, Resolución de 27 de octubre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma de CT CD-46906 "Jesús Nazaret" por ampliación de potencia y cambio de tensión, sito en el término municipal de Llerena (Badajoz)". Término municipal: Llerena. Expte.: 06/AT- 1788/18181.
- Núm. 216, de 10 de noviembre de 2022, Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023.
- Núm. 216, de 10 de noviembre de 2022, Orden de 9 de noviembre de 2022 por la que se modifica la Orden de 11 de octubre de 2022 por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, se regulan los usos y actividades que puedan



dar lugar a riesgo de incendio, se desarrollan las medidas generales de prevención y medidas de autoprotección definidas en el Plan PREIFEX y se regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización excepcional de quema de residuos vegetales.

- Núm. 218, de 14 de noviembre de 2022, Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 392/2022, aprobando el expediente de contratación mixta por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y del suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Obras de adaptación de Acerados y mejora de accesibilidad en pasos peatonales en c/arco de caperuzas con Avda. Jesús de Nazaret, c/Santiago con c/ Paseo de San Antón, c/ Paseo de San Antón con Arco de Montemolín, y otros", incluido en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022.

- Resolución Núm. 393/2022, cediendo las instalaciones municipales de la Caseta Municipal para la celebración de la fiesta "Oktoberfest Llerena 2022".

- Resolución Núm. 394/2022, modificando la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Llerena.

- Resolución Núm. 395/2022, concesión de licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.

- Resolución Núm. 396/2022, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 4, 5, 6, 7, 7 BIS, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17 y 19 y del Espacio Central de la Plaza de Abastos de Llerena

- Resolución Núm. 397/2022, convocando las ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2022-2023.

- Resolución Núm. 398/2022, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

- Resolución Núm. 399/2022, aprobando del expediente de contratación mixta por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y del suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución de proyectos de obras municipales.

- Resolución Núm. 400/2022, concediendo Licencia de Primera Ocupación.

- Resolución Núm. 401/2022, corrigiendo el error material o de hecho advertido la Resolución de Alcaldía Núm. 390/2022.

- Resolución Núm. 402/2022, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a contratar temporalmente por el Ayuntamiento de Llerena con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

- Resolución Núm. 403/2022, concediendo Cédula de Habitabilidad.



- Resolución Núm. 404/2022, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la fecha de aprobación del expediente de contratación mixta por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y del suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Obras de adaptación de Acerados y mejora de accesibilidad en pasos peatonales en c/arco de caperuza con Avda. Jesús de Nazaret, c/Santiago con c/ Paseo de San Antón, c/ Paseo de San Antón con Arco de Montemolín, y otros", incluido en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022.
- Resolución Núm. 405/2022, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la fecha de aprobación del expediente de contratación mixta por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y del suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución de proyectos de obras municipales.
 - Resolución Núm. 406/2022, concediendo Licencia de Primera Ocupación.
 - Resolución Núm. 407/2022, imponiendo sanción al expediente sancionador 33/2022.
 - Resolución Núm. 408/2022, terminación del expediente sancionador nº 36/2022.
 - Resolución Núm. 409/2022, concediendo Licencia de Primera Ocupación.
 - Resolución Núm. 410/2022, autorizando la exhumación y/o inhumación de restos.
 - Resolución Núm. 411/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
 - Resolución Núm. 412/2022, concediendo Cédula de Habitabilidad.
 - Resolución Núm. 413/2022, aprobando las Bases reguladoras de la provisión temporal mediante comisión de servicios voluntaria del puesto de Arquitecto/a Técnico Resp. Obras del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
 - Resolución Núm. 414/2022, convocando Junta de Gobierno local.
 - Resolución Núm. 415/2022, aprobando la propuesta de inversión del Plan Cohesion@ 22-23 de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz.
 - Resolución Núm. 416/2022, incoando expediente sancionador 39/2022.
 - Resolución Núm. 417/2022, convocatoria de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 4, 5, 6, 7, 7 BIS, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17 y 19 y del Espacio Central de la Plaza de Abastos de Llerena.
 - Resolución Núm. 418/2022, nombrando a los integrantes del Tribunal de Valoración de la prueba a realizar por los candidatos a los puestos de peón mantenedor de edificios.
 - Resolución Núm. 419/2022, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
 - Resolución Núm. 420/2022, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.
 - Resolución Núm. 421/2022, aprobando la lista provisional para la comisión de servicios del puesto de Arquitecto/a Técnico Resp. Obras del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
 - Resolución Núm. 422/2022, aceptando la propuesta de adjudicación de la concesión demanial del Puesto-Capilla nº 4 del Mercado de Abastos de Llerena formulada por la Mesa.
 - Resolución Núm. 423/2022, inscribiendo al Club de Baloncesto Campiña Sur en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 66.
 - Resolución Núm. 424/2022, tomando razón de la modificación de la composición de la Junta Directiva de la Asociación Cultural de Diabéticos de Llerena (ACUDE).
 - Resolución Núm. 425/2022, concediendo una ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias.



- Resolución Núm. 426/2022, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

- Resolución Núm. 427/2022, declarando válida la licitación y adjudicando la concesión demanial del Puesto-Capilla nº 4 del Mercado de Abastos de Llerena.

- Resolución Núm. 428/2022, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

ÚNICO.- APOYO AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL BACHILLERATO EN SU MODALIDAD DE ARTES EN EL I.E.S. LLERENA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de mostrar el apoyo al proyecto de implantación del bachillerato en su modalidad de artes en el I.E.S. Llerena.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto.

Tras breve deliberación del asunto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto el escrito remitido por parte del I.E.S. Llerena, mediante el cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento la petición que ha dirigido a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo para la implantación del Bachillerato en su modalidad de Artes (en las dos vías que se contemplan: Artes Plásticas, Imagen y Diseño, así como Música y Artes Escénicas), en base a lo establecido en el artículo 4.4. del Decreto 109/2022 que recoge que la Consejería promoverá un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en Bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

Visto que referido centro educativo solicita el respaldo y apoyo de esta Administración Municipal a tal iniciativa educativa, se acuerda:

PRIMERO.- Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Llerena al proyecto de implantación del Bachillerato en su modalidad de Artes en el I.E.S. Llerena (en las dos vías que se contemplan: Artes Plásticas, Imagen y Diseño, así como Música y Artes Escénicas).

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo al I.E.S. Llerena.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, el cual dice que supone que estarán al corriente de los problemas que hay en las calles de Los Conventos: están pintando fachadas con spray, se han roto espejos de coches, se realizan prácticas pocas recomendables en el parque del tren, se han producido robos, etc.

* En relación a esta cuestión, la Sra. Alcaldesa explica que, en la zona de San Miguel, la actuación que se ha decidido hacer es realizar una limpieza total de los setos. Además, la Policía Local, coordinada con la Guardia Civil, aumentó la vigilancia en esa zona. Considera que esta es la línea que se debe seguir en la zona de Los Conventos, de modo que lo volverá a hablar con el Jefe de la Policía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.